



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Fundamentos jurídicos para incorporar como agravante cualificada
en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal,
Trujillo 2024**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Perez Morales, Christian Louis (orcid.org/0000-0002-8577-4245)

ASESORES:

Mtro. Ventura Gonzáles, Christian Iván (orcid.org/0000-0002-2596-3538)

Mtro. Díaz Agreda, Jorge Luis (orcid.org/0000-0003-1260-0727)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

TRUJILLO - PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VENTURA GONZALEZ CHRISTIAN IVAN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Fundamentos jurídicos para incorporar como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal, Trujillo 2024", cuyo autor es PEREZ MORALES CHRISTIAN LOUIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 5%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 07 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VENTURA GONZALEZ CHRISTIAN IVAN DNI: 41095363 ORCID: 0000-0002-2596-3538	Firmado electrónicamente por: CVENTURAG el 17- 07-2024 21:07:35

Código documento Trilce: TRI - 0799664



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PEREZ MORALES CHRISTIAN LOUIS estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Fundamentos jurídicos para incorporar como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal, Trujillo 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PEREZ MORALES CHRISTIAN LOUIS DNI: 76545379 ORCID: 0000-0002-8577-4245	Firmado electrónicamente por: CLPEREZP el 19-07- 2024 18:41:42

Código documento Trilce: INV - 1735872

Dedicatoria

A Dios, porque siempre me encamino por lograr mis objetivos.

A mis padres, que siempre confiaron en mí, en cualquier situación complicado.

A mi hermano, que siempre me aconsejo a ser buena persona y que mis conocimientos sean compartidos con las personas que necesiten.

A mi hermana menor, que con su sonrisa alegra mi día.

Agradecimiento

La presente tesis le doy gracias a Dios y a mis maestros; Segundo Núñez Rodríguez, quien con su liderazgo y visión han sido inspirador, guiándonos siempre con firmeza y claridad. A mi maestra Diana Alas Rojas, tu compromiso y entusiasmo han sido contagiosos, motivándonos a seguir adelante incluso en los momentos más desafiantes. A mi maestra Cynthia Gamarra Oliva, tu profesionalismo y atención al detalle fueron puntos importantes para poder aprender de usted, y Fiorela Gutiérrez Rodríguez, su creatividad, perspectiva innovadora y entusiasmo siempre han sido un punto de partida para poder hacer las cosas mejor. Esas características peculiares fueron para mí el mejor apoyo y espejo para mejorar como profesional, vida personal y laboral.

Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo, por haberme dado la enseñanza de calidad y la formación necesaria para salir adelante.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract	x
I.INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	17
III. RESULTADOS.....	24
IV. DISCUSIÓN.....	40
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS.....	48
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Pregunta 1	25
Tabla 2: Pregunta 2	26
Tabla 3: Pregunta 3	27
Tabla 4: Pregunta 4	28
Tabla 5: Pregunta 5	29
Tabla 6: Pregunta 6	30
Tabla 7: Pregunta 7	30
Tabla 8: Pregunta 8	32
Tabla 9: Pregunta 9	33
Tabla 10: Pregunta 10	34
Tabla 11: Pregunta 11	35

Índice de figuras

Figura N°1: Recopilación de data de la Disposición N°01-2023.....	36
Figura N°2: Recopilación de data de la Disposición N°01-2023-Puno	37
Figura N°03: Recopilación de data de la Disposición SN-2023-Precision de Hecho	38
Figura N°04: Recopilación de data de la Casación 528-2022	39
Figura N°05: Plano de la ubicación geográfica del país de Perú.	97
Figura N°06: Plano de la ubicación geográfica del departamento de la Libertad	97
Figura N°07: Plano de la ubicación geográfica de la provincia de Trujillo	97
Figura N°08: Plano de la ubicación geográfica de la Corte Superior de Justicia de la Libertad- Sede Natasha Alta	98
Figura N°09: Plano de la ubicación geográfica del Ministerio Público de la Libertad	98
Figura N°10: Plano de la ubicación geográfica de la Defensoría Pública MINJUS .	98

Resumen

El objetivo de la investigación es determinar los fundamentos para incorporar como agravante cualificada el contexto de violación de derechos humanos en el código penal, Trujillo 2024. El tipo de investigación utilizada fue básica con enfoque cualitativo y teoría fundamentada. Asimismo, como población de estudio se tuvo un número de doce participantes seleccionados por conveniencia, asimismo, en el resultado se obtuvo que, para incorporar la circunstancia de agravante cualificada en contexto de violación de dh, debe fundamentarse desde el punto de la responsabilidad del Estado hasta como una medida disuasiva hacia los agentes públicos. Por último, como conclusiones, se alcanzó que el contexto de violación de dh debe entender como un acto u omisión que realizar los agente públicos investidos por el poder del Estado, también como fundamentos extraídos debe considerarse como la gravedad del hecho, cualificación del sujeto, responsabilidad del Estado, amparo de los dh, el efecto disuasivo y el ejercicio legítimo de un derecho.

Palabras clave: Derechos humanos, circunstancia agravante cualificada, responsabilidad del Estado.

Abstract

The objective of the research is to determine the foundations for incorporating the context of human rights violation as a qualified aggravating circumstance in the criminal code, Trujillo 2024. The type of research used was basic with a qualitative approach and grounded theory. Likewise, as the study population, there were twelve participants selected by convenience; likewise, the result was that, to incorporate the qualified aggravating circumstance in the context of violation of human rights, it must be based on the point of responsibility of the State. even as a dissuasive measure towards public agents. Finally, as conclusions, it was reached that the context of violation of human rights must be understood as an act or omission to be carried out by public agents invested by the power of the State, also as extracted foundations it must be considered as the seriousness of the fact, qualification of the subject, State responsibility, protection of human rights, the deterrent effect and the legitimate exercise of a right.

Keywords: Human rights, qualified aggravating circumstance, State responsibility.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional advertimos constantes vulneraciones o violaciones a los derechos humanos (más adelante DH) que consisten, en masacres a los protectores de dh (los líderes indígenas o periodistas), abuso de parte del Estado por intermedio de los efectivos militares y policiales, violencia sexual y de género a las personas vulnerables, bajo esa línea, en el país de Colombia se produjo transgresiones a los derechos de las personas, y en consecuencia, se había emitido el informe anual de ACNUDH (2020) concluyendo que, desde los años 2016 al 2019 se habría suscitado asesinatos contra las personas que defiende dh en un 50% a 65% en zonas rurales como Arauca, Cauca, Nariño y otros, lo cual la presencia del Estado no había llegado, inclusive en las protestas sociales del año 2019 en el mes noviembre en Bogotá, los manifestantes y miembros policiales tuvieron lesiones corporales que requerían ser hospitalizada, en ese enfrentamiento, por un lado, el escuadrón de antidisturbios cometió excesos en relación a la aplicación del uso de la fuerza, omitiendo cumplir los normativa legal y estándar internacional, más aún si los mencionados realizaban cometer excesos en aplicar violencia físico-psíquica o la tortura a fin de que los manifestantes admitan su conducta violenta en la protesta.

En esa situación, el alto comisionado recomendó en su informe señalando que, el Estado implemente los acuerdos de paz y que la fiscalía, ejercite su labor indagatorio respecto a los atentados de los protectores de los derechos; y sancione los responsables que hayan generado exceso de fuerza en contra de los manifestantes en protestas sociales, aunado que la normatividad penal debe ser actualizadas bajo al margen del contexto de transgresiones a los DH, es menester precisa que dicho país tiene doscientos cincuenta casos en el contexto de transgresiones de los DH.

Por otro lado, en el país sureño (Chile), la CIDH (2022), emitió un informe situacional de los DH, respecto a las situaciones fácticas de las protestas multitudinarias en el año 2019; por motivo de la propuesta de la nueva Constitución suscitada en la capital del país sureño, es ahí que, los efectivos policiales habría

aplicado un uso excesivo de la fuerza hacia los manifestantes, al terminar el año 2019, la fiscalía presentó 140 cargos de los 10.938 denuncias en el contexto de transgresiones de DH realizadas por fuerza policial-militar del Estado, lo que concluyó en el informe, se determinó que las fuerzas públicas habría utilizado el uso de la fuerza de manera desproporcionada, transgrediendo derechos como, integridad de la persona, la libertad y la existencia humana, en mérito a ello, que la CIDH condena dichas actuaciones y llama la atención al país de Chile a fin de que garantice estos derechos fundamentales y que reglamente su normatividad penal bajo la contextualización de transgresiones de los dh cometidos a través de funcionarios del Estado; asimismo a los personas que han sido transgredidas se garantice su derechos a la reparación integral y que se avance con las investigaciones de oficio.

Por último, en el país Africano de Chad, UN Security Council (2023) y en concordancia con las Naciones Unidas(2023), se emitieron informes respecto a los hechos de transgresión de dh en razón a las protestas en Abéche por la designación de un nuevo jefe en la localidad, en ello la ONG del Chad, realizó las indagaciones y constató que trece manifestantes habría fallecido; y ochenta personas resultaron heridas, sin embargo, para el día 25 de enero, el portavoz del gobierno comunicó que no se habría utilizado armas de fuego, sin embargo, el día 03 de febrero, una comisión por parte del gobierno acudió a Abéche y reconoció la aplicación excesiva de la fuerza policial-militar del Estado, tal situación han sido detenidas 212 personas, ante tal situación, la Comunidad Económicas de Estados del África Central, determinó que una comisión a nivel nacional investigue estos hechos, además la Secretaría General realizó observaciones señalando que, el país de Chad debe garantizar de manera pacífica la transición de gobierno, además de promover los DH y evitar la arbitrariedad respecto a los situaciones fácticas que ocurrieron en el país, y por último, que la normatividad aplicada sea acoplada en base a los derechos humanos.

Pasando al contexto nacional, en la República de Perú, este al ser un país parte de la CADH desde el día veintiocho del mes de julio del año 1978 y que admitió la competencia litigiosa de la CIDH en la fecha del día veintiuno de enero del año 1981, sin embargo, desde la fecha de la aceptación de su incorporación hacía a la

actualidad se tiene en cuenta que, en palabras del Castro & Calvay (2023), el país de Perú es uno de los países con más casos y con mayor suma de sentencias desfavorables en transgresión de los dh, debido a que, Perú no tiene una política que garantice a través de sus instituciones pública la defensa de DH e inclusive existe ausencia de adiestramiento a los funcionarios públicos en relación al conocimiento de los derechos fundamentales, de igual forma, la normatividad penal peruana no ha sido actualizada o acoplada con la normatividad internacional de los dh, siendo así, el Estado debe realizar reformas de los delitos comunes cuando estas se cometen en un contexto de transgresión de dh.

CIDH (2023) y en concordancia con la documentación emitida por Naciones Unidas (2023), dan cuenta la situación de los dh en el Perú, debido a las manifestaciones sociales que tiene que ver con, la vacancia presidencial, el ascenso de la vicepresidenta, adelantamiento de votaciones, clausura del Poder Legislativo y convocatoria de una asamblea constituyente; dichas protestas sociales se realizaron desde 07 del mes diciembre del 2022 al día 23 de enero de 2023, asimismo la Defensoría del Pueblo (2023) y Amnistía Internacional (2023) mediante sus informes señalaron que las protestas se había registrado en un pico de 477 manifestaciones, incluyendo 68 sucesos de violencia, lo cual cincuenta y siete personas perdieron la vida, sin embargo, el Estado peruano ante dicha situación informó que las manifestaciones ha sido de modo pacífico, ello no es así, toda vez que, la documentación recabada y los testimonios de algunas personas que estaba en los lugares donde han sucedido los hechos, esto es, en Apurímac, Ayacucho, Puno , Arequipa, La Libertad, Lima, Cajamarca, Huancavelica y Moquegua, reportaron confrontaciones con la PNP y los militares, evidenciándose la utilización de exceso de la fuerza pública.

La comisión de dh determinó que dicho uso de las fuerzas estatales fue excesivo, su uso estuvo caracterizado de manera desproporcional e indiscriminado, por ello, es el alto número de fallecidos y heridos, es en ello que, los sucesos reportados debe ser investigados por fiscalías especialistas en DH y juzgadas por jueces en un plazo razonable, además deben repararse de manera integral a la víctima, y que los presuntos responsable deben ser sancionados penalmente bajo el contexto de transgresiones de DH.

Por otra parte, en el contexto local, Casa Grande- Ascope- La Libertad, sucedió un caso de violación de derechos humanos, esto es, Azul R. M. y otra Vs Perú (2020), la señora Azul fue intervenida y detenida en la fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, en ese entonces, la mencionada se identificaba como gay, y cuando acudía a casa, un vehículo policial se acercó, luego de minutos los efectivos policiales lo golpearon y le gritaban acerca de su alineación sexual, para luego ser llevado a la dependencia policial de Casa Grande, lugar donde ha sido desnudada forzosamente, golpeada, víctima de tortura y violada sexualmente con una vara policial en el ano, tal situación se investigó para luego ser llevado a la CIDH, esta institución determinó que existió vulneración a los DH, en suma, recomendó a las entidades del Estado que deben velar, capacitar en temas de dh y sobre la utilización de fuerza policial-militar.

Por otro lado, en otro caso se tiene a PEÑA TUANAMA VS PERU (2023) que, en la fecha veintiocho de octubre de 2007, ha sido sorprendida y atacada por cinco personas desconocidas además de insultarla, la víctima empezó a escapar hasta llegar a un puesto policial denominado Tagore, en aquel lugar solicitó auxilio debido a que dichas personas le perseguían, pero ninguno acudió a su auxilio, sin embargo, aun así se escondió atrás del puesto de vigilancia pero los agresores en lugar de irse empezaron acercarse más a su víctima, por lo que, Yefri salió y huyó, en eso los efectivos al mirarla manifestaron “ahí va el maricón de m...”, posteriormente Yefri llegó a un bar pero no encontró quien lo ayude, en eso aparece sus captores y lo comienzan a golpear y visualizó que los policías de aquel puesto lo miraban sin hacer nada, posteriormente los atacantes se fueron del lugar.

Por consiguiente, la víctima se levantó y pudo visualizar a los dos policías de aquel puesto que se estaban riéndose, al cabo de algunos minutos la unidad de serenazgo lo auxilia y lo llevan al hospital, el presente caso se sometió al proceso penal, archivándose por un lado y por otro lado, siguió la investigación por el ilícito penal de lesiones graves, en la fecha de 22 de julio de 2019 el 2JP del distrito de Ate-Lima condenó a los efectivos por dicho delito y con una reparación civil, la sentencia en mención fue apelada y la SPP de Ate de oficio resolvió prescribir el ejercicio en materia penal, evidenciándose impunidad, en consecuencia la ONG PROMSEX ha presentado el caso al Comité de DH para que en efecto, se

pronuncie acerca de la transgresión de los dh y su reparación, el Comité en mención determinó que el Perú no desempeñó sus compromisos de rasgos convencionales y que ha transgredido derechos de la convención CEDAW en los articulado 2 literal c) y f) además del artículo tres, cinco y doce.

Por lo tanto, es necesario que para sancionar estos delitos comunes cometidos en estos casos anteriormente mencionados, que son en contexto de transgresión de DH debe incorporarse una figura jurídica de agravante cualificada bajo esa premisa, considerando como en un primer momento la gravedad de la situación fáctica aunado los posibles transgresiones a los dh, supuestos y sujeto cualificado, por otro lado, en segundo lugar, dicha agravante debe encontrarse regulada en el código penal a fin de acoplar la normatividad penal con la normatividad internacional de los DH, aunado que los presuntos involucrados de estas transgresiones de dh enfrenten consecuencias legales apropiadas.

Agregando a lo anterior, las Naciones Unidas (2018) tiene una agenda hacia el 2030, lo cual ha establecido objetivos y metas de desarrollo sostenible, en la investigación tendría como objetivo ODS, el desarrollo de la comunidad pacífica e inclusiva para el progreso sostenible dando facilidad a la senda jurisdiccional de todos y construyendo en todos los niveles institucionales que sean responsable y eficaces, como **meta ODS**, es la promoción del Estado de Derecho a nivel nacional e internacional garantizando acceso e igualdad de justicia, asimismo proteger y derechos fundamentales de conformidad con la normatividad nacional e internacional.

En merito a lo mencionado en líneas arriba, la formulación de la interrogante es en base a la realidad problemática y que para Arias (2020) considera que es un suceso que no encaja en realidad debido a que presenta un vacío que requiere completarse con conocimientos, es por ello que, la indagación problemática se materializa en una formulación de pregunta, en consecuencia, se enuncia lo siguiente: ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos para incorporar como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal, Trujillo 2024?.

Por otra parte, el trabajo debe estar justificado de modo científico, lo cual para Fernández (2020) señala que, la justificación de la investigación atiende a la solución de alguna interrogante y lo cual ameritará con fundamentos contundentes de su desarrollo, también existe tipos de justificación que son denominadas, de modo teórico, metodológico, práctico, social, por conveniencia, técnicas y económicas, lo cual, los cuatros primeros son muy utilizados en las investigaciones.

En base a este punto de la justificación, indicamos algunos tipos de los cuales se acopló al informe de tesis, primero-Teórico, su justificación radica en conocer en que consiste cada categoría, siendo la agravante cualificada, a modo concepto la figura jurídica es una circunstancia de modificación a la responsabilidad penal y que su agravación es superior a la pena que está establecida en un delito, además se tiene en otra categoría, el contexto de violación a los dh, que comprende como aquella transgresión o negativa de los derechos de los seres humanos por parte de las autoridades públicas que ejercen poder sobre ellas, manifestándose a través de un acción u omisión de modo directo o indirecto ejercido de forma ilegítima.

Segundo-Práctico, la investigación realizada tiene como contribución la recomendación de la incorporación de la agravante cualificada en contexto de transgresión de dh en el cp con la finalidad a que se garantice la correcta aplicación del marco punitivo penal en los casos en los delitos comunes bajo el contexto violación de derecho humanos, asimismo su aplicación evitaría que se genere impunidad.

Tercero-Social, la investigación aportó a la comunidad jurídica y los órganos judiciales del Estado que los procesos ejecutados por policías y militares sean sancionados severamente y que los procesos cometidos por delito comunes se incorporen como la agravante cualificada en contexto de transgresión de dh con pena grave en grado mayor en base a los hechos que pudiera cometer el agente público y que los mismos no generen impunidad.

Por último, Cuarto-Metodológico, la investigación que se realizó, cuando pase los primeros filtros que es, la validación del informe de tesis por parte de los metodólogos de la universidad, la superación del porcentaje del turnitin, la respectiva aplicación de norma Apa 7ma edición, validación de juicio de expertos, posteriormente la recopilación y realización del análisis de los resultados recabados, que finalmente concluirá con los puntos relevantes de la investigación, ello se empleará posiblemente en la judicaturas o en las tesis de investigación que pueden realizar los estudiante de nivel de pregrado o posgrado.

A continuación la investigación tuvo como objetivo general: Determinar los fundamentos jurídicos para incorporar como agravante cualificada el contexto de violación de derechos humanos en el código penal, Trujillo 2024, asimismo se tiene a los objetivos específicos: i) Analizar que se entiende el contexto de violación de derechos humanos, ii) Identificar que fundamento jurídicos justifican para incorporar como agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal; y iii) Recomendar la incorporación como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal a fin de garantizar la correcta aplicación del marco punitivo penal en los casos de delitos comunes en contextos violación de derechos humanos y que se evite la impunidad a los presuntos responsable por parte de los agentes del Estado.

En contraste a los contextos expuestos anteriormente, también se tiene antecedentes que avalan a la investigación, para Arispe et al (2020) las conceptualiza como trabajos o indagaciones previas que han realizados los investigadores en relación a los temas que buscaron, en ese sentido, los antecedentes que se plasmaran en la investigación se remontan hace años, los cuales son, a modo internacional en relación a la categoría jurídica de Contexto de Violación en Derechos Humanos, se tiene a Yevhenovych et al (2021), que en su indagación tiene como objetivo primordial, en analizar las diferentes normatividades legales y teóricas relacionadas a la transgresión sustancial de dh, como metodología aplicada es el método científico, dialéctico, con lex comparativa- de carácter estructurado y lógico, llegando a concluir que, los derechos fundamentales deben estar garantizados de acuerdo a las acciones de investigación dispuesta por CPC de Ucrania, asimismo Solis (2023), tiene como

objetivo relevante, en revisar el contexto de violación de los derechos durante la época cívico militar chilena, en los años 1983 y 1988, como metodología aplicada, es la investigación documental, lo cual utiliza data secundaria como es revistas analíticas, apsi y cauce, concluyendo que, varias organizaciones tuvieron un rol preponderante para denunciar la vulneraciones de dh en la dictadura cívico militar, basándose en la convicción y decisión, la formación de conciencia y la educación, además Villa et al (2021), tiene su propósito esencial de analizar la ley, norma constitucional y los instrumentos internacionales, además de realizar una observación de las transgresiones de los dh, como metodología aplicada es analítica descriptiva con rasgos documental, concluye que, se ha logrado comprobar la violación de dh a pesar de la normatividad internacional que existe.

En la categoría de agravante cualificada, se tiene como antecedentes a nivel exterior, para Moya (2020) en su indagación, tiene su propósito en examinar jurisprudencia en materia penal en relación a las circunstancias agravantes que se encuentra en la normativa penal por la especial vulnerabilidad de la víctima, como metodología aplicada es de análisis documental con enfoque cuantitativa, y concluye que la circunstancia de especial vulnerabilidad en la víctima es la más utilizada y aplicada en los ilícitos penales, en suma para Gandía (2023), tiene como objetivo introducir modificaciones en la circunstancias de índole grave para la imputación de un delito, la metodología que se aplicó en el trabajo es de análisis documental, concluyendo que las circunstancias que agravan la imputabilidad de un ilícito tiene que ser ponderadas respecto al hecho concreto que comete una persona, por lo que deberá aplicarse, también por último se tiene como trabajo previo a Acurio et al (2021), que tiene como objetivo base al de analizar las figuras de agravación y su aplicación en los ilícitos de conformidad con la normatividad de Ecuador, en su metodología aplicada se desarrolla con enfoque mixto, inductivo y deductivo, el trabajo concluye que en la circunstancia de agravación es un elemento accidental y secundario al hecho sancionado y que será evaluado por el juzgado.

En los antecedentes nacionales, también se tiene en la categoría de violación de dh, lo cual el autor Parra et al (2020) destaca que, como objetivo fundamental en su trabajo de investigación, desarrollar la conceptualización de graves

transgresiones de dh y su consecuencia penal, con metodología aplicada es analítica, y concluye que para que exista el contexto de violación de derechos debe concurrir ciertos punto que son, actos que afecten derechos fundamentales, uso del ius penal, -está prohibido la adquisición del jus cogen, en otro trabajo previo se tiene Calcina et al (2023), su documento de investigación tiene su propósito puntual en estudiar los orígenes en las que ocurrió las muerte producto de manifestaciones y protestas, metodología aplicada es con enfoque cualitativo-teoría fundamentada, finalmente concluye que existe responsabilidad de las muerte por parte de la presidenta, los hechos es por intermedio de disparos, y que los delitos cometidos es en transgresión a los dh, por otro lado, se tiene a Rosado (2023), que como objetivo central en analizar las causas y consecuencias de las protestas sociales en el Perú que desataron la transgresión de dh, como método aplicado es analítico-crítico, y como conclusión, es el Estado que utilizó de manera inadecuada la fuerza frente a los manifestante vulnerando derechos fundamentales.

Bajo esa misma línea de antecedentes nacionales en la categoría de agravante cualificada de la pena, se tiene como trabajo previo a Silva (2021), lo cual en su objetivo esencial es indicar como las circunstancia atenuadas de modo privilegiadas o agravadas cualificada inciden en la determinación judicial de la pena, como método ejecutado es cuantitativo, finalmente el trabajo de investigación concluye que, para las circunstancias agravantes o atenuantes deben ser determinadas por el juez al momento de aplicar, además Cupe (2022), tiene como objetivo primordial en determinar si influye la valoración de las circunstancia graves y benévolas en determinación de pena en el JPC de Huánuco en el año 2020-2021, con el método aplicado es con enfoque mixto, deductivo-inductivo, que en sus conclusiones han determinado que dichas circunstancia atenuadas y agravadas de la pena influye significativamente al momento de su imposición y ello se relaciona según al hecho planteado, por último se tiene a Vargas (2022) que, en su objetivo esencial de su trabajo de indagación, es analizar el elemento de circunstancias en el código peruano en materia penal, como método de investigación es de carácter básico- teórico, asimismo han concluido que, la circunstancias es un rasgo del injusto y que está en no influye en

el delito sea que se presente o se ausente dependiendo del hecho en concreto para imponer la agravante o atenuante.

Por otra parte, en las -teorías-, se desarrollará desde perspectiva doctrinal, la categoría de contexto de violación de derechos humanos, teniendo a continuación lo siguiente, -definición de derechos humanos-, Chaname (2021), los derechos humanos es propio de la condición del hombre, además de ser universales, naturales, preestatal y superior al poder político, conjuntamente con Rey (2021), precisa que lo mencionado son situaciones favorables de la persona, en circunstancias sin discriminación y la igualdad que se derivan a base de dignidad, en adición MINJUS (2020) precisa que es colección de derechos de cada uno del ser humano, en relación a la base de la dignidad humana e igualdad, lo cual garantiza satisfacer la vida digna de una persona y sin discriminación y es la base de todo país democrático, también, para Ricke (2020), también son reclamos de índole moral sobre la justicia, debido a que prevalecen sobre otras situaciones que generalmente son parte del ser humano.

En las características de los DH, para Ricke (2020) concordante con DSS (2021), han destacado que los derechos del ser humanos tienen la condición de inherente, este es un rasgo único, que se deriva de otras características como universal, interdependiente, indivisible e inalienable, no obstante, en la doctrina de esta rama ha sido debatida considerando que en diferente parte del mundo tiene diferencias culturales.

Por otro lado, en los elementos de Derechos Humanos, para Rick (2020), precisa que se dan dos elementos, por un lado, desde la perspectiva material, implica que el derecho fundamental está garantizado en la normatividad nacional o internacional (carta magna o tratados de índole internacional), por otro lado, se tiene desde la perspectiva formal, aquí se relaciona entre la conducta de manera ilegal del agente público con la actuación del Estado.

Respecto a la naturaleza de los DH, para Medellín et al (2011), señala cuatro tipos, el primero- natural, es decir, desde un pensamiento liberalista se habría considerado que los derechos naturales tienden a ser inherentes al ser humanos

y son antes de la celebración de un contrato eminentemente social, y se podría transgredir dichos derechos cuando el acuerdo roto por el gobernante, segundomoral, los derechos no se imaginan de forma aislada sino en base a valores y principios que se comparten, tercero-positivo, Bobbio en su pensamiento filosófico jurídico junto a Ferrajoli desde su perspectiva positivista crítica, destacaron que con la declaración universal de los DH, se solucionaba la situación de esos derechos, debido a que ya se encontraba positivizados o se encontraría en el sistema legal, cuarto-histórico, la lucha de ciudadanos frente a los gobernantes, el nacimiento de los derechos y entre otros sucesos, han enriquecido las situaciones para crear derechos y su interpretación.

Asimismo de las Fuentes de los DH en el Derecho Internacional de los DH, se precisa que la CIDH y el DIDH, se encuentra en la conformación de un conjunto global de instrumentos de índole internacional esto es, tratados, protocolos, declaraciones, resoluciones y convenciones, asimismo según el DIDH, es parte del derecho a nivel internacional de índole público, asimismo sus fuentes están comprendidas en el articulado 38.1 establecida en la normativa de la CIJ, comprendiendo la convención, costumbre -índole internacional, principios generales, decisión judicial y doctrinas.

El compromiso del Estado en los DH, para Cortez (2020) señala que, los actores que garantizan los derechos son, El Estado y la sociedad civil que comprende a los ciudadanos particulares, agentes públicos y las organizaciones de índole privado, en suma el Estado en amparo a sus competencias y compromisos a nivel internacional suscritos en los tratados, tiene tres obligaciones importantes, a) Obligaciones de protección, esto es, El Estado y sus agentes públicos deben tomar medidas urgentes e importantes para proteger que otras personas no transgredan derechos de una persona o un grupo, b) Obligación de respetar, esta se comprende que el Estado y sus agentes públicos, deben abstenerse ante cualquier acto que pueda transgredir la integridad de una persona o la colectiva, finalmente c) Obligación de garantizar, esto es, El Estado debe tomar medidas que pretendan asegurar que cada individuo tenga la opción de satisfacer esa necesidad que está contemplada en el instrumento de los derechos humanos.

En esa consideración como punto esencial se tiene, ¿Qué se comprende por violación de Derechos Humanos?, para Procuraduría de los Derechos Humanos (2020) y en concordancia con Vásquez et al (2021), señala que, son omisiones u acciones que realiza el Estado al momento de transgredir derechos de la persona o una colectiva, es en ello que, un país democrático constitucional de derecho ante los dh debe ser protegidas, promovidas, garantizadas y de respeto, aunado a ello, para Cortez (2020) lo sintetiza como un comportamiento por parte del actor público o no público que transgrede mediante una acción u omisión hacia los derechos que se garantizan en instrumentos internacional y que es ratificada por los Estados, por ello, en la acción, es cuando el agente público o no, incurre en un comportamiento que transgrede de modo directo un derecho una persona o la colectividad, o por omisión, es el Estado que se abstiene de efectivizar acciones a fin de que se eviten la transgresión de los derechos de las personas o grupo.

Respecto a los sujetos que podrían transgredir los derechos humanos, para Cortez (2020) señala que, los sujetos agentes que cometería son parte del Estado como también los que no forman parte del Estado; bajo esa línea, es el Estado, el único responsable para proteger los Derechos Humanos y este pueda evitar su vulneración por terceros, en efecto, cuando se realice por un particular también es el Estado que debe garantizar dicha protección adoptando medidas necesarias.

Por otro lado, en la categoría de circunstancia agravante cualificada, se tiene ¿Qué se refiere por circunstancias?, para Silva (2021), señala que son situaciones que se da en un contexto ilegal, que se dan en antecedentes o concomitantes permitiendo estimar la gravedad de una conducta, la clase y la cuantía que se sanciona, debiendo asignar al responsable de la comisión dicha cualificación, bajo esa consideración entonces ¿Que se entiende por Circunstancia Agravante Cualificada?, en esa consideración para Silva (2021), señala que esta clase de circunstancia, repercute en la cuantía de la pena conminada o abstracta, cambiando los límites en tanto mínimo y máximo de la sanción del tipo penal, además se produce un cambio empinado que se emplea en el máximo prevista en el tipo penal y se transforme el nuevo mínimo normativo, como se da en los casos de 46 A, 46 B , 46 C y otros.

Los fundamentos jurídico del A.P N°1-2008, en el fundamento 6° destacan que en una sentencia penal, tiene tres momentos, la primera se pronuncia sobre la tipicidad de una conducta que se atribuye al investigado, segundo la determinación de evidencia que incide en la culpabilidad o inocencia, tercero- la responsabilidad penal, comprende la intensidad de las secuelas que corresponde a los responsables que han cometido un ilícito, esto es, individualizar la sanción, además respecto a la determinación de la pena, se ha determinado que es un proceso técnico de valoración y se relaciona con la decisión que adopta el juzgador, esto en doctrina también recibe el nombre de individualización judicial o dosificación de la pena.

En el fundamento 7°, la determinación de la penal es de tipo ecléctico o intermedio, que se comprende como cuando, el legislador considera concretizar en el mínimo y máximo de una pena para cada ilícito penal, en efecto, incide en la tarea de individualizar la pena y su aplicación, de conformidad con los principios del código penal. Para determinar judicialmente la pena se encuentra dos etapas, la primera, es el juzgador que determina la pena básica, ello comprende verificar el mínimo y máximo de la pena de un ilícito que están determinado, y los que no aparecen un mínimo o máximo de una pena se debe considerar el artículo 29 C.P; segundo- el magistrado individualiza la condena con el máximo y mínimo evaluando las circunstancias establecidas articulados 46, 46 A y otras.

Finalmente, en el fundamento 8°, refiere al término de circunstancia como criterios subjetivo u objetivo que inciden en la intensidad de un ilícito penal, teniendo como función de coadyuvar graduar o determinar la cuantía de la pena aplicable al hecho cometido, entonces para la circunstancia cualificada, esta ópera para cualquier delito y se configuran como nuevo la pena ya en el extremo máximo, que luego sera fijado en el agravante en concordancia con la normatividad legal.

La documentación nacional e internacional que considera cuando estamos en un contexto de transgresión de DH, se tiene nivel nacional al CSJR (2022), en el fundamento 2, y en concordancia con la Disposición S/N-2023, de fecha once de setiembre de 2023 en la Carpeta Fiscal N°01-2023, también en su fundamento 9 y 10, destacan que para calificar un hecho que constituya violación de derechos

humanos es a continuación: a) Que afecten la vida, integridad o libertad de la víctimas, b) Las acciones que requiere aplicarse el derecho penal para lograr resarcir de manera individual o colectiva, finalmente, c) los actos cuya prohibición adquiere de jus cogens en el Derechos internacional, más aún cuando se debe considerar bajo otros supuestos y en ello se tiene que para Fiscalía de la Nación (2023) precisa que, los sucesos deben ocurrir en un contexto de protestas sociales o vulneración de derechos fundamentales, cuando exista pluralidad agraviados e investigados, exista dificultad en la búsqueda de prueba y en los delitos que se den contra la humanidad, delito comunes que constituya una transgresión de derechos humanos y conexos, en los ilícitos de lesiones grave, extorsión u homicidio contra los periodistas en el ejecución de sus labores, cuando se cometen en agravio de los defensores y los dh, como también en los delitos contra la tranquilidad pública.

A nivel internacional, Caso Azul vs Perú (2020) determinó los supuestos o circunstancias cuando estamos en la vulneración de derechos humanos, en su fundamentos 87 señala, cuando el agente público actúe en nombre del Estado, este (el Estado) tiene el compromiso obligatorio de adecuar y tomar medidas que evitarían vulneración de dh, sin embargo no lo hizo, vulnerando dh de la convención, por otro lado en el sucedido de Nadege vs República Dominicana (2012), ha determinado su fundamentos 66 que, se vulneró derecho como vida, integridad personal, libertad y garantía judicial, entre otras, además el que transgrede los derechos fundamentales es el agente público que actúa en nombre del Estado además de que el Estado ha tenido la obligación de evitar que se produzca violación de estos derechos (fundamentos 77).

Fundamento Jurídico para la incorporación de la agravante calificada en la situación de transgresión de los dh en el código penal, los motivos que consideramos que servirían como base para incorporar la figura jurídica es en merito a la recopilación doctrinal y jurisprudencial (ámbitos internacionales y nacional) que sustentan a lo siguiente:

1.- La Responsabilidad del Estado, - este supuesto se da, cuando toda acción u omisión se da por parte de policías y militares que ejerzan ius puniendi del Estado, es decir policías y militares, que ejerzan de modo violento sin tener en cuenta la

normativa internacional y nacional del uso de la fuerza, estos vulneren la integridad personal, libertad y la vida de la víctima o en todo caso omiten auxiliar a la víctima cuando esta sufra de inminente peligro de su vida.

2.- Cuando se ejerzan derechos de reclamo hacia el Estado u cualquier acto, es decir cuando de manera individual o colectiva ejerzan derecho de protesta en torno legítimo y pacífico u otro acto que se realice de manera legal, será considerado dentro de un supuesto de hacer ejercido de un derecho.

3. Amparo de los DH, el Estado parte de la convención u otros tratados de dh debe garantizar, respetar y proteger los dh cuando estos se han vulnerado por parte de los agentes públicos de Estado.

4. Necesidad de Sanciones más severas, Estado garantiza dh ante una inminente vulneración en el contexto en el ejercicio derecho por parte de una persona, toda vez que, un agente público (militar o policial) realizar un acto que extralimite de sus funciones como es el uso de la fuerza policial que conllevaría a cometerse en un delito común (lesiones dolosas, homicidio, detención ilegal u otro), sin embargo, al ser un agente público del Estado debe ser sancionado de la manera más severas, debido a que reciben una instrucción policial acorde a los derechos humanos y se le instruye a nivel internacional respecto de los mismos.

5. Efecto disuasorio de la agravante, en este supuesto conllevaría que el agente público debe utilizar el uso de la fuerza de modo gradual sin extralimitar sus funciones y dejando constancia en su acta, es más, cuando pretenda hacer un uso excesivo de su facultad (uso de la fuerza) lo tendrá presente y se abstendrá de hacerlo, esta sanción se acopla junto a la normatividad internacional de derechos humanos e inclusive se le responsabilizara por los actos que cometan sometiéndose a la justicia penal ordinaria y responsabilizando de sus conducta ilícita que esta comete.

6. Aplicable a los delitos comunes que cometan los funcionarios del Estado, es decir, cuando un efectivo policial y militar que ejerzan un uso excesivo de la fuerza pública y cometa un ilícito común que atentan en contra la vida e integridad de la

persona, en la situación de violación derechos fundamentales, deben ser investigados y sancionados en merito a esos delitos considerando la agravante en contexto de transgresión dh.

Finalmente, enfoques conceptuales de las dos categorías: A) Contexto de Violación de Derechos Humanos, comprende como todo acto u omisión del Estado a través de sus funcionarios transgrede los dh de la persona, asimismo dicho contexto se cometa como un delito común, vulnerado derechos principales (vida e integridad del ser humano), aunado está transgresiones se ampara en jus cogens. B) Circunstancia Agravante Cualificada, es aquella situación en lo cual el quantum de la pena cambia en su mínimo y máximo en una sanción penal, produciendo un cambio relevante en la sanción, transformándose como nuevo mínimo de la sanción penal en la normatividad penal aunado a la cualificación del sujeto que cometa un ilícito penal.

II. METODOLOGÍA

Para Mila et al (2021) y Zawacki et al (2020) señaló, que la metodología de la investigación es un disciplina que se emplea en todas las ramas del conocimiento más aún en el saber jurídico, asimismo en el método de la investigación se comprende para De Hoyos Benítez (2020), como pasos a seguir a través de una consecuencia operacional junto a reglas delimitadas que alcanza el objetivo, que en efecto se fijan las etapas que deben seguir, en merito a ello, la investigación que se realizó debe comprender un conjuntos de pasos ordenados de modo lógico y coherente, siendo así las etapas o punto de indagación que se desarrolló son: 1) Delimitar la investigación y su realidad problemática, 2) Observar y recolectar fuente de información que se pretende emplear, y 3) Analizar y exponer los resultados de las investigaciones obtenidas de fuentes.

En ese perspectiva, la presente sección comprendió (06) seis componentes que corresponde a: Tipo de Investigación, para Castro et al (2023), es como un propósito u objetivo en la investigación, por lo tanto, este componente se divide en básica o aplicada, en cuanto al primer supuesto, se da para indagar las conductas de un fenómeno que es desde su comprensión hasta su impacto, mientras que el segundo supuesto, buscar en identificar situaciones, necesidades, oportunidades a fin de dar respuesta a estos requerimientos, asimismo para Guamán et al (2021), considera que en básica, analiza como un tema que se tiene que ampliar, mientras que en la aplicada, su aplicación es un estudio de campo, en merito a lo mencionado el informe de tesis se empleó el tipo de indagación básica, toda vez que, pretende estudiar los motivos por lo cual es necesario que se incorpore la agravante cualificada en contexto de transgresión de dh en el código penal, basado en normatividad nacional como extranjera, fuente doctrinal, lo cual conllevará a mayor solidez en la investigación, más aún será importante a nivel social debido a que atenderá la justicia que clama toda víctima que ha sido sometido por parte de los agentes públicos aunado que, todo proceso que ha cometido por parte del sujeto cualificado será juzgado y evitaría la impunidad.

En el enfoque de la investigación, para Jiménez (2020), en metodología de indagación tiene dos enfoques, uno que es cualitativo y otro cuantitativo, en cuanto al primero, se analiza el fenómeno que ocurre en la sociedad o cultura, es en lo cual el investigador que tiene un papel preponderante al principio de la investigación e inclusive construye ciertos fundamentos que se podría aplicar en la cotidianidad, de igual forma, para Padilla et al (2021), considera en cuanto al primer supuesto como un paradigma fenomenológico constructivo, y su aplicación se da en las ciencias sociales o humanas, y que el proceso permite evaluar las experiencias, identificar el fenómeno y el desarrollo del interés, mientras que en el segundo supuesto, se considera como un paradigma positivo y se caracteriza en base a una realidad objetiva-deductiva y probatoria, en cuanto a su utilización es necesario emplear las estadísticas y matemáticas a fin de verificar la relación de variables más aún si las mencionadas se observan, se miden y se someten a una experimentación sujeta a control.

Por lo tanto, desde esa perspectiva el informe de investigación tuvo un enfoque cualitativo, toda vez que, el presente estudio fenomenológico jurídico de la incorporación de la agravante cualificada en contexto de transgresión de dh en el código penal se describirá y extraerá los fundamentos jurídicos claves para justificar su incorporación desde el punto de vista doctrinal y casuístico a nivel internacional como nacional, ello tiene como finalidad que se practique una correcta administración de *iustitia* por parte de los agraviados y sancionar a responsables.

Como diseño de investigación, según los autores Frías et al (2021) considera que este componente es un conjunto de acciones que permite resolver una situación en específica o en su defecto es la planificación de todos los criterios para contrastar de una forma adecuada posible o las posible respuestas a la interrogante del estudio con el método u objetivo a emplear que se propondrá en el estudio, es más este proceso inicia con una necesidad del saber por parte del investigador y de por sí trata de terminar hasta lograr ese objetivo estudiado e inclusive para Arias et al (2021) siguiendo la idea anteriormente mencionada precisa que, dicho componente, es un modelo que acoge el indagador a fin de tener un control en las variables estudiadas.

Por otra parte, dentro del enfoque cualitativo, se comprende que existe varios diseños de investigación como, teoría fundamentada, estrategia etnográfica, fenomenología, historia de vida y estudio de caso tal como lo precisa Conejero (2020); sin embargo, el informe de indagación, la que más que se adecua, es la teoría fundamentada, lo cual para De La Espriella et al (2020), es un diseño o método de la investigación de índole cualitativa que se desenvuelve en los fenómenos, asimismo, explica los motivos de la conducta o sucesos que se pretende estudiar, profundizando aspectos que no se consideran objeto de estudio así también se desarrollan teorías, en orden, es el indagador que realiza una fundamentación a un suceso que se ejecuta en un contexto específico, en suma su contribución cierra la grieta entre la teoría y la indagación empírica.

En ese sentido, el informe de investigación tuvo el diseño de teoría fundamentada, lo cual, trató de indagar en las fuentes información a fin de incorporar la agravante cualificada en contexto de transgresión de dh en el código penal, lo cual a partir de ello se verificará que su incorporación es necesaria y viable para generar justicia en la víctima y sancionar a los responsables, ello basado en un estudio doctrinario, legal y jurisprudencial, más aún si en la recopilación de data se empleará -entrevista- a expertos en relación a la materia, quedando supeditada a su análisis, para después determinar las conclusiones que tendrían que ser apreciadas en nuestra comunidad jurídica y la sociedad, y por último, se determinará la viabilidad la incorporación de la agravante cualificada en el contexto de transgresión de dh en el código penal.

Como otro punto se tiene a las Categorías, para García et al (2020), considera que es primordial en el diseño de la investigación respondiendo a la necesidad de conceptualizar las palabras esenciales o la estructura doctrinal, asimismo son identificables y determinadas dentro de una situación problemática, en esa consideración las categorías que está en la indagación son: A) Categoría: Agravante Cualificada, se contextualizada como aquellas circunstancias o rasgos especiales que inciden en el autor repercutiendo en el monto de la pena conminada o abstracta, cambiando límites minúsculo y máximos de la sanción en un delito, en ese sentido se evidencia un cambio ascendente que se transforma en el nuevo mínimo legal de la pena. y B) Contexto de Violación de Derechos

Humanos, que se define como todo acto u omisión que realiza el Estado a través de un agente público y no público, que atentan los derechos fundamentales de una persona como son la vida, integridad e libertad de la víctima, también que su uso se aplique en concordancia con el derecho penal y la prohibición de ius cogens, siguiendo esa línea argumentativa como subcategorías, García et al (2020) considera que es una clasificación de las categorías debido a que se deriva de una unidad y suele ser pequeña asimismo perfeccionan y refinan a la categoría, permitiendo profundizar, analizar y visualizar al fenómeno objeto de estudio, bajo esa premisa, las subcategorías que se plasmó son: Primera Subcategorías: circunstancias especiales, delito y tipos de agravantes cualificadas, mientras que, Segunda subcategorías: Estado, derechos fundamentales y supuesto.

En base a los señalado anteriormente la investigación con enfoque cualitativo se plasmó en la tabla de categorización, lo cual se compone de, categorías y su conceptualización, subcategorías e indicadores, que estarán plasmada en la Tabla de Categorización, la cual se representará en la zona final del informe de tesis (Visualizar [Anexo 1](#))

Población: para Arispe et al (2020) comprende que tanto al lugar donde se realizará la investigación y los sujetos que se empleará los instrumentos de recolección de investigación, asimismo ambos puntos deben ser especificados, congruentes y pertinentes con la investigación a realizar.

En consecuencia, la población que se utilizó esta indagación son los operadores de justicia de los cuales serían fiscales, jueces y defensores públicos del distrito de Trujillo-La Libertad, la misma sería escogida en la fecha actual del año 2024. En efecto la población considerada tiene los siguiente criterios: -Criterios de inclusión, los operadores de justicia serán funcionarios públicos que laboren en alguna entidad siguiente, corte de justicia con sede de Trujillo, fiscalías especializada en dh o penal, defensoría pública con sede Trujillo, asimismo que algún funcionario público cuente con 05 años de experiencia en la materia aunado a la especialidad penal y dh, por otro lado, como criterio de exclusión se tendría a continuación; que la experiencia sea menor de 4 años y que el funcionario público que labore entidad tenga otra especialidad que no sea a la mencionada, asimismo el mencionado

labore en otra entidad de la indicada. Bajo esa consideración, se tiene que la muestra han sido los operadores de justicia que conformará lo siguiente, (02) jueces en materia penal. (05) fiscales especialistas en dh o en lo penal y (05) abogado en materia penal o dh, por otro parte, en el muestreo, se empleó la investigación como muestra por conveniencia, debido a que se seleccionará según a la disponibilidad de la población (lo que encuentre y se tiene) y que estos se acoplarían en el presente caso.

En los Instrumentos y técnicas de recolección data, para Sánchez (2022) señala que son acciones y procesos que le permite al indagador obtener data a fin de dar una respuesta a las preguntas y estas pueden ser, observación, entrevistas, cuestionarios o escalas.

Por otro lado, Suarez (2020) destaca que las técnicas, están conformada por un conjunto de procedimientos que ayudarían en el acatamientos de los objetos de estudio y dan respuesta al problema que se tiene a investigar como por ejemplo, la técnica de observación, encuesta, análisis documental o análisis de contenido, mientras que el instrumento, es una herramienta utilizada por el indagador a fin de obtener una data relevante sobre el cual se desarrolla un evento de estudio y que este se recoge, se almacena la información, por ejemplo, formatos de cuestionarios, grabadores, guía de entrevista, escalas de opiniones etc.

Bajo esa consideración, en el informe de tesis se empleó a continuación, la técnica de entrevista, que se plasmó en el instrumento de la guía de entrevista (Ver Anexo 2) ; asimismo se utilizaría la técnica de análisis documental y se materializará en el guía de análisis documental (Ver [Anexo 2](#)), en consecuencia estos instrumentos para recopilar información estuvo sujeto bajo el método de validez de contenido, dicho en otra forma, la validación que se utilizó la ficha validación de juicio de expertos, que tuvo ser redactada y firmadas por cinco (05) personas que tengan el grado de maestría o doctorado y que conozca el tema penal o dh, dicha ficha en mención se adjuntarán en los anexos respectivos (Ver [Anexo 3](#)).

El método para el análisis de datos, Aripe (2020) destaca que para dicho análisis de datos desde el enfoque cualitativo se necesita explicar la posición adoptada y su justificación, en efecto su análisis tiene que tener ser descriptivo debido que

responderá a la interrogante de la investigación, sus objetivos, el diseño, asimismo para su procesamiento conllevará a un análisis y codificación de la categorías, lo cual se desarrolló de la siguiente forma: 1) Lectura e interpretación de los instrumentos de recolección, esto significa, que con la extracción de información de las opiniones conllevo a una postura del tema de investigación desarrollada, 2) análisis de la respuestas de los instrumentos de recolección de información, esto significa que, con las respuesta convergentes o disconformes de la postura de los entrevistadores, conllevará a la fundamentación y su reforzamiento a la elaboración de la indagación que se está realizando, 3) Se presenta los resultados, ello sirvió para los puntos o ítem de conclusión y recomendación, aunado este procesamiento de fuentes que se obtendría de los instrumentos (guía de entrevista - guía de análisis documental) tuvo que materializarse en cuadros que contuvo ítems en relación al trabajo de investigación que se va realizar siendo los apartado siguiente: 1) N° de preguntas, 2) Relación de entrevistados, 3) Respuesta, y 4) Interpretación, este procesamiento será relevante a fin de que sea plasmada en la discusión de resultados (guía de entrevista), mientras que en el segundo instrumento se extraerá datos como: caso fiscal o resolución, victima, hechos, fecha y fundamentos, estos puntos relacionado han sido de sugerencia por los validadores para la recolección de información.

Finalmente, aspectos éticos: el informe de tesis, tuvo en consideración a la fuente de consultas empleadas velando y garantizando los derechos del autor y de propiedad intelectual, es decir cada fuente recogida posee su cita, considerando lo siguiente, el autor, el año que publicó su investigación y opcionalmente la página extraída, ello es concordante con los lineamiento de la nuestra universidad y con el método aplicado de investigación que es el enfoque cualitativo, lo mencionado evito transgredir en el delito de plagio más aun vulnerando el derecho de autor.

En lo que se relaciona con el rigor científico, Loayza (2020), considera que si las técnicas empleadas garantizan confiabilidad y validez del estudio, en merito a estos dos punto se comprende si de lo ubicado son fuente creíbles, transferibles y confiables, lo que llamamos como creíbles, se entiende que si el investigador entiende la importancia de la información como completo que será ofrecida al participante que a partir de su experiencia brinde esos saberes que desarrollará

cada punto y vinculará de su verificación y debate con la obtención de información que tiene tuvo el indagador, también en lo transferible, si con el objeto de estudio recopilado se enmarca con la recopilación de información y otros contextos extraídos, por último, con los datos de información objetiva a través de instrumentos supone una afirmación o negación al tema estudiado, lo cual también conllevará al reforzamiento de la investigación. Bajo esa perspectiva la investigación que se pretendió realizar cuenta con data creíble, fiable y validada, y amparada por los asesores tanto metodológico como académico, los mismo que coadyuvan en la elaboración para sugerir, dar lineamiento, reglas, opiniones, el enfoque de investigación, todo ello realizado con el desarrollo de la investigación.

Por otro lado, también se tiene que la investigación estuvo analizada e insertada a la plataforma de turnitin, a fin de evitar duplicidad de trabajo y respetar a los autores que han realizado trabajos similares, asimismo en relación al índice que tendría el presente trabajo y en razón a lo solicitado por la Escuela de Posgrado es de 20% de índice de similitud, en efecto, ello es punto de partida para que el informe de tesis tenga esa característica y logré pasar el filtro de elaboración de la misma más aún que el uso de dicha plataforma es evitar el plagio.

Es menester precisar que, la recopilación de información a través de los instrumentos que es la guía de entrevista, los colaboradores serían voluntarios, y que la consignación de datos de los participantes entrevistados tendría el carácter de anónimo, por conveniencia, confidencial, prudente y en respeto a su persona, lo cual se pretende por otro lado, velar que no se ponga en su riesgo su trabajo, prescrito en el articulado N°04, Resolución del Consejo de Universitario N°0470-2022/UCV.

III. RESULTADOS

En este punto de la indagación, que son los resultados, la data recopilada estuvo en función a los objetivos específicos desarrollado en líneas arriba en el acápite de introducciones, lo cual también se extrajo análisis doctrinal y fuente documental, dicha información también fueron parte de las incógnitas que se elaboraron y fueron consultados a los entrevistados; en ello las contestaciones obtenidas fueron consignadas en la técnica de recopilación de información, que es la ENTREVISTA, aunado a ello, también se obtuvo data de algunos casos encontrados, los cuales serán puestos en la técnica de recolección de “ANALISIS DOCUMENTAL”, que en efecto, nos dará mayor información y extraer fundamentos importante para la presente investigación.

Las entrevistas obtenidas tienen carácter de anónimo por motivo que cuidó los datos principales de los participantes y protegerá su opinión respecto al tema indagado; para si no generar responsabilidad en su área laboral, en merito a lo prescrito en el articulado N°04, Resolución del Consejo de Universitario N°0470-2022/UCV, asimismo los mencionados pertenecen a la administración de justicia del Estado Peruano y en base a su experiencia laboral en la solución de casos penales, dará un importante aporte al informe de investigación elaborado por el suscrito.

Bajo esa consideración, se tiene que el siguiente Objetivo Especifico N°01: Analizar que se entiende el contexto de violación de derechos humanos, lo cual se extrae información relevante que se detalla a continuación en la presente tabla.

Tabla 1: Respuestas concretas de los entrevistados concerniente a la Pregunta N°01. “Podría indicarnos, ¿Qué entiende por contexto de violación de derechos humanos?”

ENTREVISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	Actos u omisiones que transgreden dh por intermedio del Estado u otro agente	Por mayoría los entrevistados definen que el contexto de violación de derechos humanos son acciones u omisiones que es realizado por el Estado a través de su agente público que transgreden derechos de las personas.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	Transgresiones a los DH, realizado por persona que son investidas por el poder del Estado	
ET3	Fiscal DH	Acción u omisión que realiza el agente publico o un particular contra el ciudadano lo cual vulnera derechos fundamentales	
ET4	Fiscal Penal	Actos de violación de derechos fundamentales que son inherentes a las personas	
ET5	Fiscal Penal	Actos u omisiones que transgreden derechos fundamentales, ocasionado directa u indirectamente por el Estado	
ET6	Fiscal DH	Transgresiones a bienes jurídico de los DH, se realiza a través de acciones u omisiones realizado por el Estado u particular	
ET7	Fiscal DH	Contexto de investigación de hechos que han afectado derechos fundamentales de las víctimas	
ET8	Abogado	Acciones u omisiones que vulneran derechos reconocidos en la constitución o tratados	
ET9	Abogado	Hechos que afectaron gravemente derechos fundamentales de las víctimas, son actos u omisiones realizado por el Estado u otros agentes	
ET10	Abogado	Son circunstancias y condiciones que se producen con las transgresiones a derechos fundamentales de la persona	
ET11	Abogado	Acciones u omisiones que realiza el Estado o un particular cuando vulneran derechos fundamentales de las víctimas.	
ET12	Abogado	Situaciones en la que se cometen actos sistemáticos o generalizado que atentan contra los derechos de las personas.	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

Con relación al Objetivo N°02: Identificar que fundamentos jurídicos justifican para incorporar como agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal; se logró extraer la presente información.

Tabla 2: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°02. Podría indicarnos, ¿Qué comprenden por circunstancia agravante cualificada?

ENTREVI STADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	Condición o factores que aumenta la gravedad de un delito, este tipo se considera para la determinación de la pena y conlleva la sanción más severa	Por unanimidad los entrevistados definen a la circunstancia agravante cualificada como unas condiciones de modificación de la pena, lo cual se agrava con el hecho que cometió.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	Condición que agravan la pena.	
ET3	Fiscal DH	Son características, lo cual en la determinación de la pena sufre una modificación	
ET4	Fiscal Penal	Situaciones que aumentan la penalidad por encima del máximo legal en el delito.	
ET5	Fiscal Penal	Condición específica que aumenta la gravedad de un delito y se aplica para determinar una pena severa de manera excepcional y grave bajo el delito cometido	
ET6	Fiscal DH	Condición que aumenta significativamente la gravedad del delito y su imposición de la pena	
ET7	Fiscal DH	Es un aumento de la responsabilidad de la pena con mayor reproche penal	
ET8	Abogado	Condición que aumenta la responsabilidad criminal en cuanto a la pena respecto al hecho cometido	
ET9	Abogado	Condiciones o factores que aumentan la gravedad de la pena con mayor reprochabilidad y su determinación se impone como mayor	
ET10	Abogado	Son factores específicos que al estar presente un delito incrementando la gravedad del mismo y lleva a una penalización más severa.	
ET11	Abogado	Es un aumento de la gravedad de la pena	
ET12	Abogado	Incremento de la pena que se impone	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

Tabla 3: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°03. Podría indicarnos ¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada?

ENTREVISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	Gravedad del hecho	Por mayoría los entrevistado refiere que los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada es de la reincidencia y habitualidad asimismo las que están establecidas como agravantes cualificadas en el código penal, por otro lado es menester considerar que para complemente a la misma es la gravedad del hecho y cualificación del sujeto.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	Gravedad del hecho Cualificación del sujeto	
ET3	Fiscal DH	Gravedad de la comisión del delito y que la misma normatividad lo establece	
ET4	Fiscal Penal	Reincidencia y habitualidad	
ET5	Fiscal Penal	La comisión del delito en reincidencia y la comisión del delito bajo condiciones específicas (premeditación, abuso de confianza, ventaja o en ejercicio de funciones públicas)	
ET6	Fiscal DH	Ensañamiento, reincidencia, abuso de confianza y otros presupuestos específicos que pueda requerir.	
ET7	Fiscal DH	Están establecidos en la parte especial del código penal	
ET8	Abogado	Reincidencia y habitualidad o cuando la norma señale	
ET9	Abogado	Son las reguladas en el código penal, que se relaciona con la gravedad del hecho.	
ET10	Abogado	Reincidencia y habitualidad, vulnerabilidad de la víctima, delitos cometidos por funcionarios, abuso de poder o confianza, y otros	
ET11	Abogado	Reincidencia o habitualidad y cuando la ley lo especifique	
ET12	Abogado	Depende la legislación de cada país, incluyen factores, premeditación, alevosía, abuso de superioridad, reincidencia o delito cometidos con medios graves	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

Tabla 4: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°04. Podría indicarnos ¿Cuántos tipos de circunstancias agravante cualificada existe en el código penal?

ENTREVISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Por unanimidad, los entrevistados han referido que existen 3 tipos de normatividad que son consignados por circunstancias agravante cualificada.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET3	Fiscal DH	Son 3 tipos normativos que señala la circunstancia	
ET4	Fiscal Penal	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET5	Fiscal Penal	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET6	Fiscal DH	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET7	Fiscal DH	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET8	Abogado	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET9	Abogado	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET10	Abogado	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET11	Abogado	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	
ET12	Abogado	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

Tabla 5: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°05. Podría indicarnos ¿Conoce cuáles son los supuestos para configurar el contexto de violación de derechos humanos?

ENTREVISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	-Por la cualificación del sujeto -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima.	Por unanimidad los entrevistados consideran que los supuestos para configurar el contexto de violación de derechos humanos son: la cualificación del sujeto, la gravedad del hecho y la cualificación de la víctima.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto investido por el Estado	
ET3	Fiscal DH	-Calidad del sujeto agente -Gravedad del hecho ocasionado	
ET4	Fiscal Penal	-Cualquier sujeto -Discriminación sistemática -Trato inhumano o degradante -Represión política -Conflicto armado	
ET5	Fiscal Penal	-Cualificación del sujeto activo -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima	
ET6	Fiscal DH	-Cualificación del sujeto -Gravosidad del hecho ilícito -Cualificación de la víctima	
ET7	Fiscal DH	-Cualificación del sujeto agente -Gravedad del hecho -Condición de la víctima	
ET8	Abogado	-Cualificación del sujeto agente -Gravedad del hecho -Condicion de la víctima	
ET9	Abogado	-Cualificación del sujeto -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima	
ET10	Abogado	-Sujeto agente -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima	
ET11	Abogado	-Cualificación del individuo -Gravedad de la acción -Condición de la víctima	
ET12	Abogado	-Los actos graves -Agente del Estado	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

Tabla 6: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°06. Podría indicar Ud. ¿Conoce alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar violación de derechos humanos?

ENTREVISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	No conozco ningún caso.	Por unanimidad los entrevistados han referido que no conocen alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar violación de derechos humanos.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	-No conozco.	
ET3	Fiscal DH	-No conozco.	
ET4	Fiscal Penal	-No conozco	
ET5	Fiscal Penal	-No tengo conocimiento	
ET6	Fiscal DH	-Desconozco	
ET7	Fiscal DH	-Desconozco	
ET8	Abogado	-No tengo conocimiento de algún caso	
ET9	Abogado	-No	
ET10	Abogado	-No	
ET11	Abogado	-No	
ET12	Abogado	-No conozco ninguna en donde hayan considerado los supuestos de violación de derechos humanos.	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

Tabla 7: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°07. ¿Tiene conocimiento en algún caso donde se haya tipificado un delito común bajo el contexto de violación de derechos humanos?

ENTREVISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	-No	Por mayoría los entrevistados han referido que si tienen conocimiento donde los delitos comunes en contexto de violación de derechos humanos son investigados por fiscalías especializadas en derechos humanos o equipos especiales
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	-No	
ET3	Fiscal DH	-Si, los casos investigados por el Equipo Especial de Fiscales para casos con victima durante las protestas sociales	
ET4	Fiscal Penal	-Desconozco	
ET5	Fiscal Penal	Si, los casos investigados por el Equipo Especial de Fiscales para casos con victimas durante las protestas sociales	
ET6	Fiscal DH	-Si en los casos de la Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad	
ET7	Fiscal DH	-Si en los casos de la Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad	
ET8	Abogado	No tengo conocimiento de algún caso en particular	
ET9	Abogado	Si en los casos que esta investigando las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos en Lima	
ET10	Abogado	Si durante el conflicto armado interno en Perú, del gobierno de Alberto Fujimori por violación de derechos humanos.	
ET11	Abogado	-Desconozco	
ET12	Abogado	Si, los crímenes cometidos durante la dictadura de Alberto Fujimori, donde se documentaron desapariciones forzada y ejecuciones extrajudiciales.	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

Por último, con relación al Objetivo Especifico N°03, Recomendar la incorporación como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal a fin de garantizar la correcta aplicación del marco punitivo penal en los casos de delitos comunes en contextos violación de derechos humanos y que se evite la impunidad a los presuntos responsable por parte de los agentes del Estado, lo cual se obtiene información.

Tabla 8: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°08. ¿Es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derecho humanos en el código penal?

ENTRE VISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	Si es factible, debido a que en el Peru existe mayor vulneración de los derechos humanos y se necesita que en los delitos comunes se reproche con mayor pena a los agentes público que cometan dicho ilícitos.	Por unanimidad, los entrevistados han referido, que es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal, por motivo de que la normatividad nacional debe entrar en sintonía con la normatividad internacional, asimismo su incorporación generara mayor reproche penal a los agentes infractores, considerando también ser una medida disuasiva y preventiva.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	Si es factible, debido a que la normatividad nacional debe ser concordante con la normatividad internacional y el Estado tiene la obligación de proteger DH	
ET3	Fiscal DH	Si, debido a que el código penal debe ser acoplado a los instrumentos de los DH	
ET4	Fiscal Penal	Si es factible, se estaría afianzando la normatividad dh y que el agente sea juzgado	
ET5	Fiscal Penal	Si es factible, toda vez que en el Perú la violación de derechos humanos es recurrente, con su incorporación serviría como una medida preventiva y disuasoria.	
ET6	Fiscal DH	Si es factible, teniendo en consideración que la normatividad peruana tiene que ser concordante con la internacional, mas aun si con esta figura da un mayor reproche a los agentes infractores	
ET7	Fiscal DH	Si por la gravedad misma de vulneración de dh.	
ET8	Abogado	Si es factible, debido a que se busca sancionar con mayor reproche el actuar delictivo	
ET9	Abogado	Si es factible, las penas deben ser mas severe como un medio de prevención de los agentes públicos y la gravedad que estos cometen	
ET10	Abogado	Si para garantizar los dh, una reforma seria beneficiosa para asegurar la justicia y protección de dh	
ET11	Abogado	Si es factible dicha medida es un efecto disuasorio para el agente público y así prevenir las infracciones.	
ET12	Abogado	Si es factible, es una respuesta adecuada y proporcional.	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados.

Tabla 9: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°09. ¿Es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto violación de los derechos humanos en el código penal?

ENTRE VISTA DOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	Si es factible	Por unanimidad los entrevistados han referido que si es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	Si es factible	
ET3	Fiscal DH	Si es factible	
ET4	Fiscal Penal	Si es factible	
ET5	Fiscal Penal	Si es factible	
ET6	Fiscal DH	Si es factible	
ET7	Fiscal DH	Si	
ET8	Abogado	Si es factible	
ET9	Abogado	Si y depende la armonización de la norma penal y los estándares internacionales	
ET10	Abogado	No solo es factible sino una práctica necesaria para garantizar que las penas se adecuen en la gravedad de los delitos	
ET11	Abogado	Si es posible	
ET12	Abogado	Si es factible	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

Tabla 10: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°10. Podría indicarnos. ¿Considera que es necesario una incorporación en el código penal la circunstancia de agravante cualificada en el contexto de violación humanos? ¿Por qué?

ENTREVISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	Si porque, la incorporación supone un acoplamiento de la normatividad nacional con el derecho humanos	Por unanimidad los entrevistados refieren que, si es necesario incorporar en el código penal la circunstancia de agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos, toda vez que, la normatividad peruana estaría acorde con la normatividad de los dh, asimismo se protegerá y se va prevenir futuras violación de los dh.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	Si porque va permitir que los sujetos agente sean sancionados severamente y es una medida de prevención a que el agente público pueda cometer delitos documentos en contexto de violación de derechos humanos.	
ET3	Fiscal DH	Si porque la normatividad peruana estará acorde con la de internacional de los derechos humanos.	
ET4	Fiscal Penal	Si porque, la incorporación de la figura va permitir fortalecer la protección de los derechos fundamentales, disuadir la comisión de actos y garantizar la justicia	
ET5	Fiscal Penal	Si porque permitirá alinear la normativa nacional con la de internacional	
ET6	Fiscal DH	Si porque el Estado peruano busca garantizar los derechos humanos.	
ET7	Fiscal DH	Si, dada la gravedad que implica la vulneración de los derechos constitucionales de las víctimas.	
ET8	Abogado	Si porque habrá una mayor prevención y protección de los derechos humanos.	
ET9	Abogado	La especial gravedad implica la vulneración de derechos constitucionales	
ET10	Abogado	Es necesario y beneficioso, sino que refuerza la protección legal y cumple las obligaciones internacionales, fomenta la justicia y reparacion	
ET11	Abogado	Si, porque implica la alineación de la legislación nacional y el estándar de derechos humanos, el Estado es responsable para promover y proteger derechos	
ET12	Abogado	Si, es necesario, va a asegurar penas más severas para actos graves y así también como disuasión de prevención de futuras violaciones	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

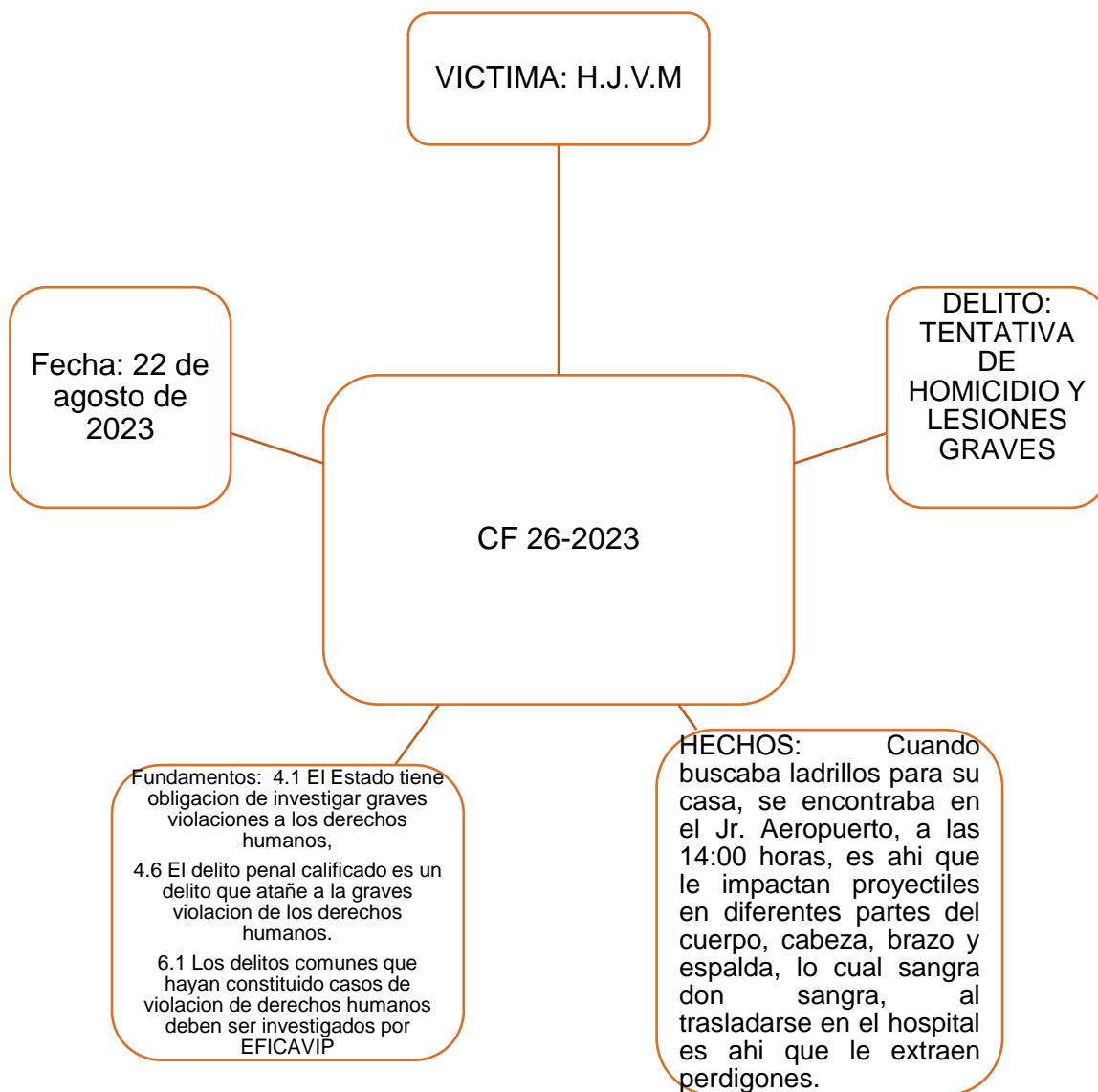
Tabla 11: Respuesta concretas de los entrevistado con relación a la Pregunta N°11. A vuestra opinión. ¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal?

ENTREVISTADOS	CARGO	RESPUESTA	ANALISIS
ET1	Juez de Investigación Preparatoria	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto -Mayor reprochabilidad del sujeto al comete el delito investido por el Estado	Por unanimidad, los entrevistados refieren que la contribución legal para incorporar dicha agravante se sustenta en la gravedad del hecho, la cualificación del sujeto,
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	-Reproche penal de los agentes públicos.	
ET3	Fiscal DH	-Gravedad del hecho en aplicación al principio de proporcionalidad -Cualificación del sujeto agente	
ET4	Fiscal Penal	-La gravedad de las violaciones de los dh	
ET5	Fiscal Penal	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto activo	
ET6	Fiscal DH	-Con la gravosidad del hecho ilícito generara mayor reproche penal de bienes jurídicos nacidos de derechos humanos.	
ET7	Fiscal DH	-La lesividad social que constituyen actos graves que atentan la dignidad de las personas	
ET8	Abogado	-El juicio de reproche por el hecho cometido por el agente	
ET9	Abogado	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto	
ET10	Abogado	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto Aumenta la reprochabilidad de aquellos delitos por los funcionarios estatales que transgreden derechos.	
ET11	Abogado	-Gravedad de la acción -Cualificación del individuo	
ET12	Abogado	-Gravedad del hecho.	

Fuente: Recopilación de opinión de los entrevistados

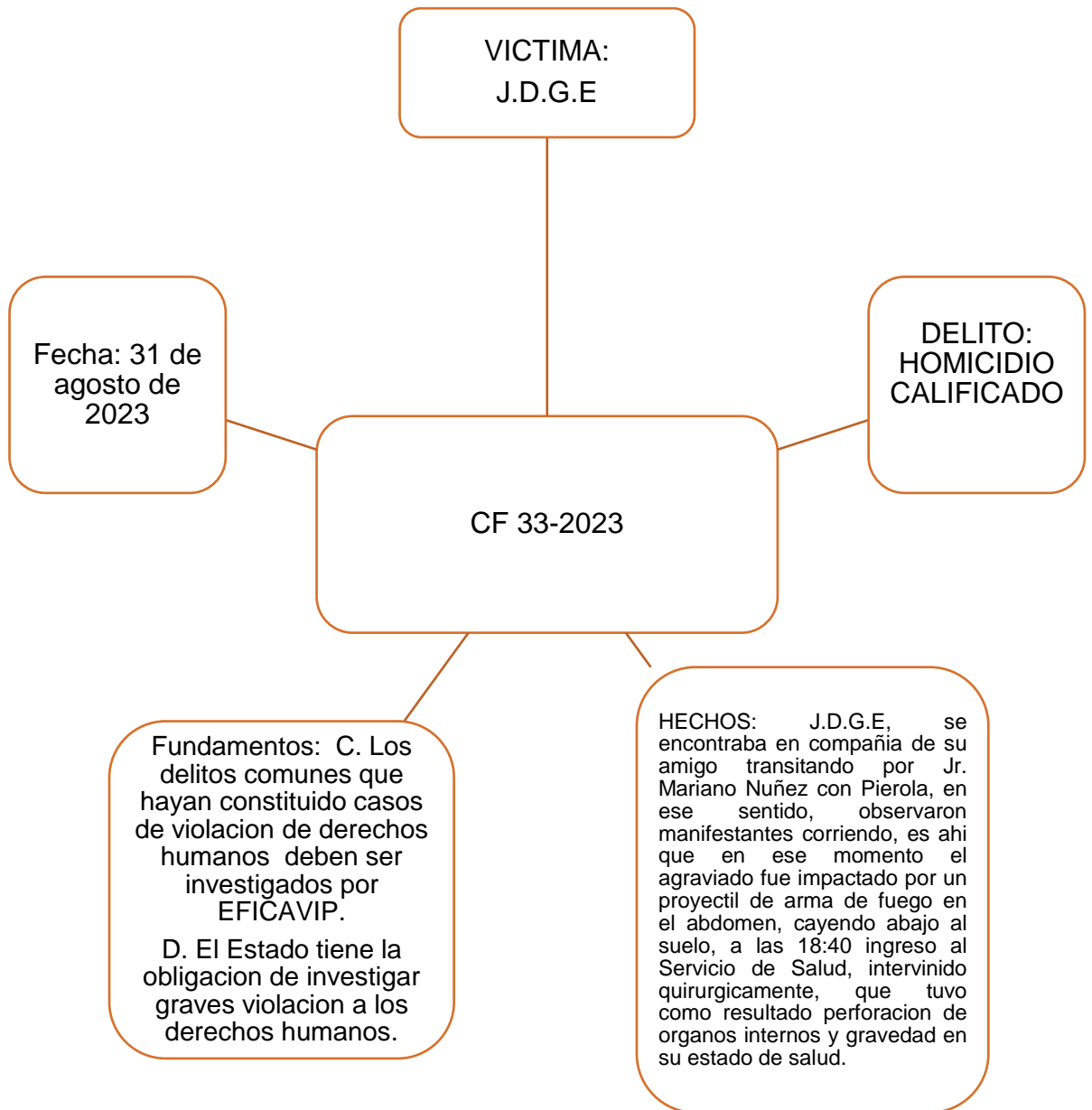
Asimismo, se tiene revisiones de ANALISIS DOCUMENTAL de casos recolectados para complementar en el presente acápite, que coadyuvaran a la investigación, dado que es un material reciente y relevante para la misma, además tiene enfoque en derechos humanos y su relación con el derecho penal.

Figura N°1: Recopilación de data de la Disposición N°01-2023.



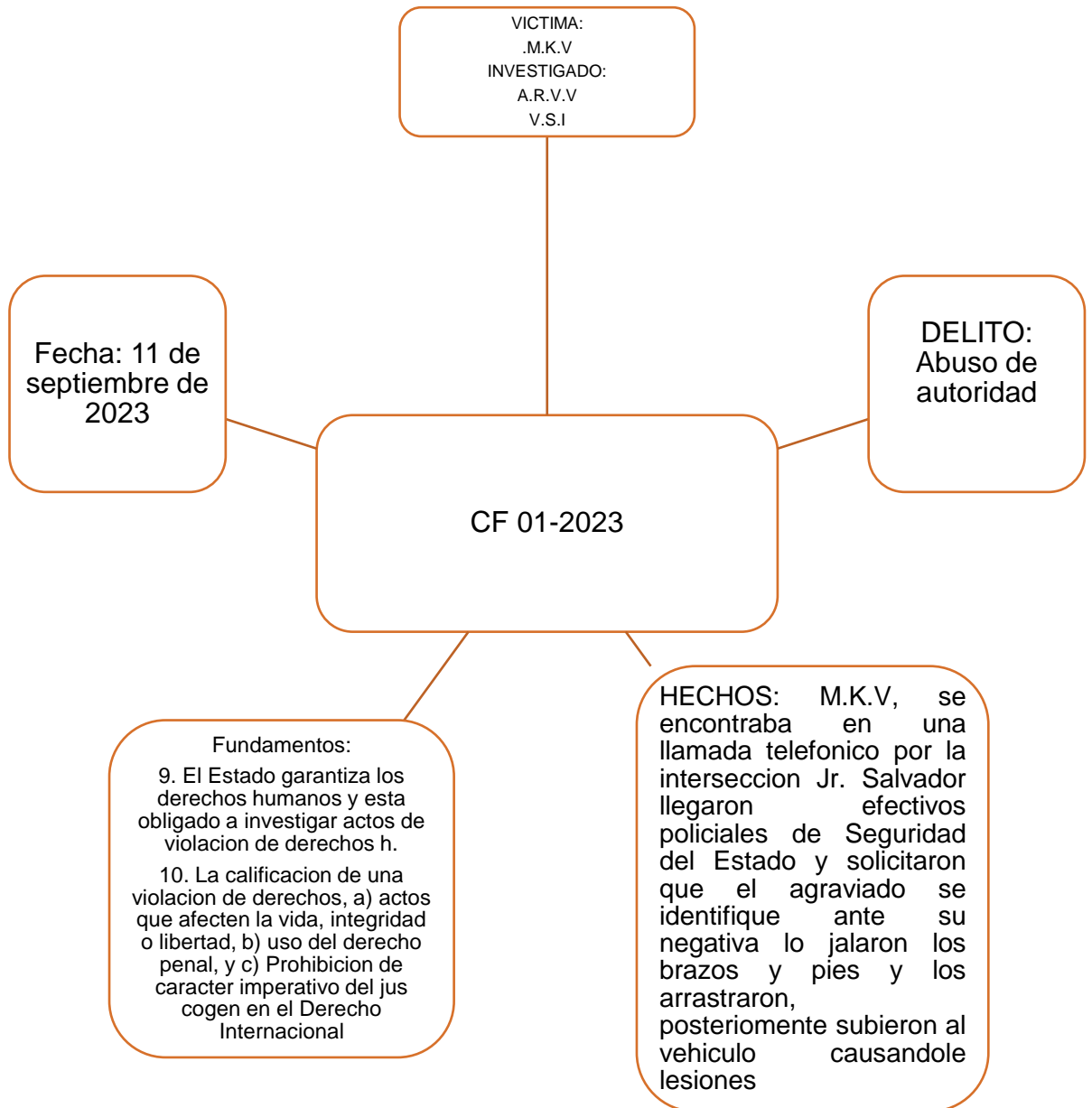
Fuente: Elaboración propia

Figura N°2: Recopilación de data de la Disposición N°01-2023-Puno



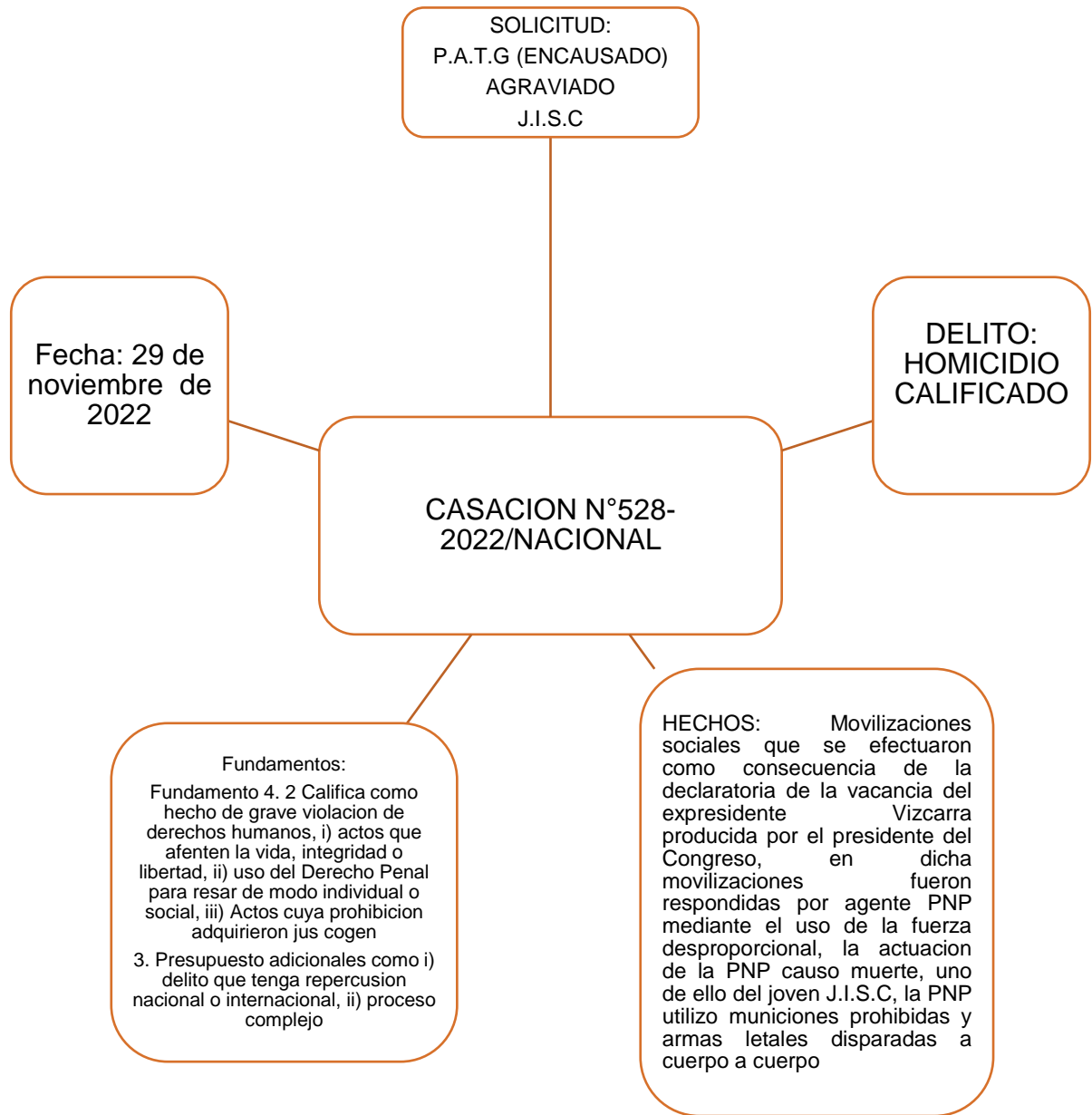
Fuente: Elaboración propia

Figura N°03: Recopilación de data de la Disposición SN-2023-Precision de Hecho



Fuente: Elaboración propia

Figura N°04: Recopilación de data de la Casación 528-2022



Fuente: Elaboración propia

IV. DISCUSIÓN

En este punto se plasma, toda la información recogida, sistematizada y procesada desde los trabajos previos, recopilación doctrinal y jurisprudencial, es más se pretende realizar la triangulación de todas las fuentes mencionadas que se encontró en el acápite de la introducción.

Asimismo, toda la información recolectada con relevancia penal y de dh, se procedió a realizar la contrastación y triangulación de la información, considerando 03 aspectos para elaborar dicha discusión y son: PRIMERO. - Los instrumentos de recolección, SEGUNDO. - La doctrina, y, por último, TERCERO. – las conclusiones de modo general al logro del objetivo.

Por consiguiente, se tiene del **OBJETIVO ESPECIFICO N°01.-** relacionado al objetivo, Analizar que se entiende el contexto de violación de derechos humanos, es importante destacar que de lo recopilado en información se destaca **primero, desde el punto de vista de recolección de datos-** Entrevista, en específico en la tabla N°1-pregunta 1, los entrevistados, por unanimidad respondieron que son acciones u omisiones que realizan los agentes públicos investidos por el Estado o por particulares, lo cuales vulneran los dh, también se tiene del análisis documental en el CF 01-2023 y de la CAS N°528-2022, considera que los supuestos para considerar violación a los dh, es que dichos actos afectan derechos principales, además del uso del derecho penal y la prohibición imperativa del jus cogen.

En esa línea de ideas, **desde el punto de vista doctrinal,** el autor Vásquez et al (2021), la Procuraduría de los DH (2020) y Cortez (2020), han definido como aquellas omisiones u acciones que realiza el Estado al momento de transgredir dh, en suma el ultimo autor refiere que aquellos que cometen estas violaciones a los dh son los agente público del Estado o particulares, asimismo en el caso Azul vs Perú (2020) destaca que cuando el agente del Estado vulnere dh, es deber del Estado proteger y tomar medidas antes estas vulneraciones, considerando que también es violación a los dh.

Por último, se tiene, **como tercer aspecto,** a modo de conclusión que, el objetivo en mención se logró cumplir, toda vez que, el contexto de violación de derecho

humanos se comprende toda acción u omisión que realiza el agente publico investido por el poder del Estado, lo cual dicho actuar afecten gravemente derechos fundamentales principales como la vida, integridad, o libertad, ello debe ser protegido y garantizado por el Estado.

Por otro lado, se tiene del **OBJETIVO ESPECIFICO N°02.-** relacionado al objetivo, Identificar que fundamentos jurídicos justifican para incorporar como agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal.

Primero desde la perspectiva de recopilación de data,- Entrevista-, en la tabla 2, interrogante 2 los entrevistado por unanimidad han referido que la circunstancia agravante cualificada es una condición de modificación de la pena, a raíz del hecho que se cometió y que es grave, mientras que la tabla 3, interrogante 3, los entrevistados por mayoría han referido que los supuestos que engloban a la circunstancia agravante es la reincidencia y habitualidad por otro lado en minoría respondieron que también se considera la gravedad del hecho y cualificación del sujeto, además en la tabla 4- interrogante 4, por unanimidad los entrevistados respondieron que existe 3 tipos de circunstancia agravante cualificada y son 46B, 46C y 46E, aunado en la tabla 5- interrogante 5, los entrevistado por unanimidad han referido que los supuesto para configurar el contexto de violación de derechos humanos son, la cualificación del sujeto, gravedad del hecho y cualificación de la víctima, asimismo en la tabla 6-interrogante 6, por unanimidad han referido que no conocen alguna casuística , por otra parte, en la tabla 7-interrogante 7, por mayoría los entrevistados han referido que si tienen conocimiento que algunos delitos comunes considerado como violación de derechos humanos son investigados por fiscalías especializadas.

Como -ANALISIS DOCUMENTAL-, algunos casos, a) CF 26-2023 con fecha 22 de agosto de 2023, como hechos resumidos, una persona que buscaba ladrillo para su casa en un jirón, fue alcanzado por un proyectil en diferentes partes del cuerpo, lo cual al trasladarse al hospital es ahí que le extraen perdigones, como fundamentos importante se tiene que, el Estado

tiene la obligación de indagar las graves violaciones a los dh, y el delito tipificado se da en contexto de polarización del gobierno, más aún si dicho delito es una violación a los dh, por lo tanto dicho ilícito es investigado por su complejidad por una fiscalía especializada EFICAVIP, b) CF 33-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, y como hechos se suscitaron que una persona junto a su compañero estaban caminando y en eso ve personas corriendo hacia donde esta, es ahí que fue impactado por un proyectil de arma de fuego, posteriormente fue llevado a un hospital donde se le intervino quirúrgicamente obteniendo como resultado perforación de órganos internos; los fundamentos que atañen al caso es que dicho ilícito común ha sido considerado como violación a los dh y que deben ser investigado por EFICAVIP, de igual forma el Estado tiene la obligación de investigar el ilícito en mención bajo ese contexto de transgresiones de dh. Asimismo en el CF 01-2023, de fecha 11 de setiembre 2023, tiene como hechos que un defensor de derecho que se encontraba en algún jirón fue intervino por efectivos policiales y solicitaron que se identifique ante su negativa, los efectivos lo jalaron los brazos, pies y lo arrastraron, ya dentro del vehículo lo también lo causaron lesiones, como fundamento del caso la fiscalía considero que es debe del Estado garantizar los dh e investigarlo, asimismo que dicho acto de violación a los dh tiene supuesto como que los actos realizados afecten los derechos primordiales a la vida, integridad o libertad, el uso aplicado del caso se da dentro del derecho penal, asimismo que se tiene presente el carácter imperativo del jus cogen, finalmente como último caso es, la CAS 528-2022, fecha 29 de noviembre de 2022 y se extrae sus fundamentos relevantes, para calificar un hecho de violación de dh debe contener los siguientes supuesto, i) actos que afecten derechos como la vida, integridad o libertad, ii) que se use el derecho penal y iii) se aplica jus cogen, asimismo se tiene que los delitos tenga repercusión nacional o internacional y sea un proceso complejo.

Asimismo, **desde el punto de vista doctrinal,** el autor Silva (2021) conceptualiza que la circunstancia agravante cualificada son factores de un hecho delictivo, lo cual permite que la conducta realizada lo cual se impone una pena sufra una modificación en su quantum y se modifica tanto

en el nuevo mínimo como máximo, de igual forma en el A.P N°01-2008, del fundamento 8 destacan que es un criterio que se aplica para graduar y determina la pena lo cual será aplicable al hechos en concreto, configurándose un nuevo mínimo y máximo de la pena. Por otro lado, para considerar el contexto de violación de los derechos humanos, Cortez (2020) señala que los que cometen estas transgresiones de dh, son sujetos agentes del Estado y también lo que no forma parte asimismo la transgresión atañe a hechos de gravedad que realiza el sujeto frente a la víctima de modo directo o indirecto, es pertinente señalar que los compromisos del Estado en Dh son, obligaciones de protección, respetar y garantizar, estos compromisos deben ser debidamente cumplidos permitiendo asegurar los derechos todas la personas, en ese sentido, tanto Caso Azul y Caso Nadege vs Republica Dominicana, considera que el Estado tiene el compromiso de proteger los derechos humanos y protegerlo, además de adoptar medidas ante posibles vulneraciones a futuro.

En efecto, para su incorporación de la presente figura *in comento*, se tiene en cuenta, -la responsabilidad del Estado, toda vez que, son los agentes policiales o militares que investidos de poder puedan realizar acciones u omisiones frente a la víctimas, -Cuando se ejerzan derechos de reclamos hacia el Estado, comprende que cuando una persona de manera individual o colectiva ejerza un derecho legítimo, esta se torna en un acto legal en ejercicio legítimo de un derecho, -Amparo de los DH, un Estado parte de la convención de los dh, debe garantizar, proteger y respetar los dh a favor de las víctimas, procurando indagar actos que puedan transgredir los mismo, -Necesidad de sanciones más severas, es el Estado que garantiza los dh y antes vulneración de los dh, tiene que tomar medidas preventivas frente a los sujetos infractores o considerando que si el agente público (policía o militar) realizar acciones que va en contra su funciones, debe ser sancionado de la forma más severa debido a que son capacitados en dh, - Efecto disuasorio de la agravante, ello va permitir que el agente público no extralimite sus funciones y cuando realice un uso excesivo estaba debe dejar constancia expresa, además lo tendrá presente y se abstendrá de

realizar dicha acciones que vulneren dh, -Aplicable a los delitos comunes que cometan a los funcionarios del Estado, cuando un efectivo policial o militar cometan delitos comunes que puedan atentar contra la vida e integridad de la persona, en una situación de violación de dh, debe ser investigadas y sancionada bajo ese contexto.

Bajo esa consideración, **tercero- desde el punto de vista a modo de conclusión,** este objetivo se logró, toda vez que, los fundamentos que justifican para incorporar la agravante cualificada en contexto de violación de los dh son los siguientes, la responsabilidad del Estado, el ejercicio legítimo de un derecho, amparo de los dh, sanciones más severa, efecto disuasoria de la agravante, asimismo como otros presupuesto como, la gravedad del hecho cometido por el agente y la cualificación del sujeto agente investido por el poder público del Estado.

Finalmente, se tiene del **OBJETIVO ESPECIFICO N°03.-** relacionado al objetivo, Recomendar la incorporación como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal a fin de garantizar la correcta aplicación del marco punitivo penal en los casos de delitos comunes en contextos violación de derechos humanos y que se evite la impunidad a los presuntos responsable por parte de los agentes del Estado.

Desde la **primera perspectiva- Entrevista-** de la tabla 8, pregunta 8, por unanimidad los entrevistados han referido que es factible la incorporación de la agravante in comento, debido a que, la normatividad peruana debe ser acoplada a la normativa internacional de los dh, con la incorporación de dicha agravante van generar mayor reproche a los agente que cometan estos ilícitos, considerando una medida disuasiva y preventiva, en la tabla 9, pregunta 9, por unanimidad los entrevistado respondieron que sí es factible aplicar la agravante en el código penal, como tabla 10- pregunta 10, los entrevistado por unanimidad señalaron que si es necesario la incorporación, debido a que estaría acorde con la normatividad de los dh y protegerá futuras violación a los dh, asimismo en la tabla 11- pregunta 11, por unanimidad señalaron los entrevistado que su aporte legal para justificar su incorporación debe basar en la gravedad del hecho y cualificación del sujeto. Por otro lado, desde su análisis documental se tiene como los casos 26-2023, 33-

2023, 01-2023 y la Casación N°528-2022, las mismas han señalado la gravedad del hecho, el proceso complejo, afectación a derechos contra la vida, integridad y libertad.

Además **desde la perspectiva doctrinal mencionada**, en base a la recopilación de trabajos previos, jurisprudencia y doctrina destacamos que, los fundamentos como la responsabilidad del Estado, el ejercicio legítimo de un derecho, amparo de los dh, sanciones más severa, efecto disuasoria de la agravante, asimismo como otros presupuesto como, la gravedad del hecho cometido por el agente y la cualificación del sujeto agente investido por el poder público del Estado, son suficientes y necesario para recomendar la agravante y que se encuentre tipificada en el código penal.

Finalmente, como **tercer punto- a modo de conclusión**, este objetivo se logró, toda vez que, resulta necesario recomendar que dicha agravante no va a permitir que los casos cometidos por agentes público (PNP y militares) sea impunes, asimismo se juzgara severamente, dando una advertencia a la comunidad policial que los dh debe ser garantizados y respetado en amparo a normas de índole internacional

V. CONCLUSIONES

1. Los fundamentos determinantes para incorporar la agravante calificada en contexto de violación de los dh en el código penal son, la responsabilidad del Estado, el ejercicio legítimo de un derecho, amparo de los dh, sanciones más severas, efecto disuasorio de la agravante, asimismo como otros presupuestos como, la gravedad del hecho cometido por el agente y la cualificación del sujeto agente investido por el poder público del Estado.
2. El análisis del contexto de violación a los dh se entiende toda acción u omisión que realiza el agente publico investido por el poder del Estado, lo cual dicho actuar afecten gravemente derechos fundamentales principales como la vida, integridad, o libertad.
3. Los fundamentos identificables para incorporar la agravante calificada en contexto de violación de los dh en el código penal, corresponde por un lado desde la responsabilidad del Estado, el derecho ejercido legítimamente, amparo de los Dh en normatividad internacionales, sanción severes de las conductas que constituye violación de los dh y su efecto disuasivo, y se agrega dos presupuestos más como la gravedad del hecho y la cualificación del sujeto agente
4. La incorporación de la agravante calificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal, se recomienda tipificarlo en el código toda vez que permitirá que hechos juzgados bajo ese contexto no quedaran impunes más aún si la normatividad peruana entra en sintonía con la normatividad internacional de los dh, además si es deber del Estado de proteger, garantizar y respetar los dh.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere a la comunidad del Poder Legislativo que el código penal necesita ser reformado en base a la normatividad internacional de los dh, ello va a permitir garantizar los derechos fundamentales de todos los peruanos.
2. Se recomienda al Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa que los efectivos policiales y militares que resguardan el orden interno del país debe ser capacitados en base a los derechos humanos, ello va procurar abstener de vulnerar los dh de los peruanos cuando se de en un contexto de polarización social como lo sucedido en el año 2022 a fines a inicios del 2023.
3. Se sugiere al Poder Legislativo que incorpore la agravante cualificada en contexto de violación de los dh en el código penal, toda vez que, va a permitir que aquellos delitos comunes cometido por agente público del Estado (PNP y militares) sean juzgado y sancionado severamente bajo ese contexto, es más se tratara de dar justicia a la víctima que ha sufrido vulneración de los dh.
4. Se recomienda al Estado legislar en materia de dh a favor de la víctima, en lo cual se elabore un proyecto de ley, procurando tener en cuenta la gama de derecho que le corresponde cuando es considerado víctima, tomar medidas preventivas como víctimas y recibir apoyo por parte del Estado cuando es considerado victima en el contexto de violación de dh, es importante precisa que el Estado parte de un tratado de dh debe proteger, garantizar y respetar los derechos.

REFERENCIAS

- ACNUDH. (2020). *Situación de los derechos humanos en Colombia*. Asamblea General. <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2020/02/Infome-Anual-ONU-DDHH-2019.pdf>
- Acurio Hidalgo, G., & Coppiano Ocampo, R. (2021). *La aplicación de las agravantes genéricas en los delitos con concurso de dos personas. Artículo Científico de Abogado (a) de los Tribunales de la República*: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13522>
- Amnistía Internacional. (2023). *Informe 2022/23 Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo*. Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/5670/2023/es/>
- Arias Castrillón, J. C. (2020). *Plantear y formular un problema de investigación: un ejercicio de razonamiento*. doi:10.22507/rli.v17n1a4
- Arias Gonzales, J., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Enfoques Consulting EIRL: https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arispe Alburquerque, C., Guerrero Bejarano, M., Lozada de Bonilla, O., & Arellano Sacramento, C. (2020). *La investigación Científica: Una aproximación para los estudios de posgrado*. <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf#:~:text=Los%20antecedentes%20son%20estudios%20investigaciones%20realizadas%20antes,autor%20a%20de%20publicaci%C3%B3n%20el%20objetivo%20del>
- Arispe Alburquerque, C., Yangali Vicente, J., Guerrero Bejarano, M., Lozada de Bonilla, O., Acuña Gamboa, L., & Arellano Sacramento, C. (2020). *La investigación científica: Una aproximación para los estudios de posgrado*. Universidad Internacional de Ecuador: <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>

- Calcina Condori, M., & Ccapa Huancco, Y. (2023). *Violación de derechos humanos Juliaca Perú-2023*. doi:<https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.6786>
- Castro , B. C., & Calvay, T. P. (2023). *En defensa del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Comentarios sobre el proyecto de ley N°5216/222-CR*. Pólemos: Portal Jurídico Interdisciplinario: <https://www.polemos.pe/en-defensa-del-sistema-interamericano-de-derechos-humanos-comentarios-sobre-el-proyecto-de-ley-n5216-222-cr/>
- Castro Maldonado, J., Gomez Macho, L., & Carmargo Casallas, E. (2023). *Applied research and experimental development in strengthening the competences of the 21st century society*, 27. doi:<https://doi.org/10.14483/22487638.19171>
- Chaname Orbe, R. (2021). *Tratado de Derecho Constitucional*. Instituto Pacífico S.A.C.
- CIDH. (2020). *Caso Azul Rojas Marín y otra Vs Perú*. Obtenido de Corte Interamericana de Derechos Humanos. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf
- CIDH. (2022). *Informe Situación de Derechos Humanos en Chile*. OEA: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2022_chile.pdf
- CIDH. (2023). *Situación de los Derechos Humanos en Perú, en el contexto de las protestas sociales*. Obtenido de OAS. Documentos oficiales: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-SituacionDDHH-Peru.pdf>
- Conejero S., J. (2020). *AN APPROXIMATION TO QUALITATIVE RESEARCH*, 15. Revista de investigación Neumol Pediatr. <https://www.neumologia-pediatrica.cl/index.php/NP/article/view/57/57>
- Corte Suprema de la Justicia de la República. (29 de 11 de 2022). *Sentencia de Casación N°528-2022*. Poder Judicial: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/eba4528049c8212e887efc9026c349a4/cas+528-2022+SPN.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=eba4528049c8212e887efc9026c349a4#:~:text=SENTENCIA%20CASACI%C3%93N%20N.%C2%B0%2>

0528%2D2022/NACIONAL,-
%E2%80%93%20%20%E2%80%93&text=fundada%20I

- Cortez Ruiz, P. (2020). *Manual para la elaboración de Informes de Derechos Humanos para la Incidencia*. International Institute on Race, Equality and Human Rights: https://raceandequality.org/wp-content/uploads/2020/09/Manual-IDH_-web_ilustrado.pdf
- CSJR. (2008). *Acuerdo Plenario N°1-2008/CJ-116*. Obtenido de IV Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, transitorias y especial.
- Cupe Calcina, E. (2022). *Valoración de circunstancias atenuantes y agravantes y determinación de la pena, juzgado penal colegiado de Huánuco, 2020-2021*. [Tesis de Maestro]: <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8046/PC-P00257C96.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- De Hoyos Benítez, S. (2020). *El método científico y la filosofía como herramientas para generar conocimiento*, 19. doi:DOI: 10.18273/revfil.v19n1-2020010
- De La Espriella, R., & Gomez Restrepo, C. (2020). *Grounded theory*, 49. Revista Colombiana de Psiquiatría: <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Defensorial N°190: Crisis Política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto*. defensoria.gob.pe:<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/03/Informe-Defensorial-n.%C2%B0-190-Crisis-poli%CC%81tica-y-protesta-social.pdf>
- DSS. (2021). *Human and Labor RIGHTS*. Revista 5 anual Editions: https://www.edp.com/sites/default/files/2021-09/DHL_report2020_site.pdf
- Fernandez Bedoya, V. (2020). *Tipo de investigación Científica*. doi:<https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Fiscalía de la Nación. (2023). *Monitoreo de la Actuación Institucional en el contexto de la protestas sociales-EFICAVIP*. Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/4230857->

monitoreo-de-la-actuacion-institucional-protestas-sociales-del-4-de-abril-al-12-de-mayo-de-2023

Frías Navarro, D., & Pascual Soler, M. (2021). *Disseny de la investigació, anàlisi i redacció dels resultats: Research desing, analysis and writin of results*. Laboratory: REsearch MEthods and design in applied psychology (REME): <https://doi.org/10.17605/osf.io/hetw2>

Gandía Barber, J. (2023). *Modificaciones introducidas por la reforma del libro VI en las circunstancias agravantes (c.1326, 98*. doi:<https://doi.org/10.14422/ee.v98.i387.y2023.001>

García Gonzales, J., & Sanchez Sanchez, P. (2020). *Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica*. Artículo Información Tecnológica: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>

Guaman Chacha, K., Hernandez Ramos, E., Yuqui Villacres, C., & Lloay Sanchez , S. (2021). *LEGAL RESEARCH: OBJECT, PARADIGM, METHOD, SCOPE AND TYPES*, 17. Revista Conrado: <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2006/1964>

Jimenez Chavez, V. E. (2020). *Qualitative and quantitative methodological triangulation*, 14. Revista sobre estudios e investigaciones del saber academico: <https://revistas.uni.edu.py/index.php/rseisa/article/view/276/231>

Lengua Parra, A., & Ostolaza Seminario, V. (2020). *Enemistad aparente: la tensión entre el concepto de graves violaciones de derechos humanos de la Corte Interamericana con el derecho penal*, 84. doi:<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.008>

Loayza Maturrano, E. (2020). *La investigación cualitativa en Ciencias Humanas y Educación. Criterios para elaborar artículo científicos*, 8. REVISTA CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES: <https://DOI.10.35383/educare.v8i2.536>

Medellí Urquiaga, X., Fajardo Morales, Z., Sandra Serrano, R., Rosales Zarco, H., Burgos Matamoros, M., Vasquez, D., & Ulises Flores, L. (2011).

Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Fundamentos_teoricos_dh.pdf

Mila Maldonado, F. L., Yanez Yanez, K., & Mantilla Salgado, J. (2021). *An approximation to the legal research methodology*, 8. doi:DOI 10.5354/0719-5885.2021.60341

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). *Introducción a los Derechos Humanos*. Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural: <https://perio.unlp.edu.ar/catedras/deporteiddhh/wp-content/uploads/sites/144/2020/07/Cuadernillo-Introducti%C3%B3n-ddhh-final.pdf>

Moya Guillem, C. (2020). *La especial vulnerabilidad como circunstancia agravante. Resultados de una investigación sobre la jurisprudencia penal española*, 24. doi:<https://doi.org/10.5944/rdpc.24.2020.28085>

Naciones Unidas. (2018). *La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>

Naciones Unidas. (2023). *Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú*. Oficina del Alto Comisionado: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>

Naciones Unidas. (2023). *Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Chad*. Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: https://www.upr-info.org/sites/default/files/country-document/2024-01/A_HRC_WG.6_45_TCD_2_ES.pdf

Padilla Avalos, C., & Marroquín Soto, C. (2021). *Research Approaches in Dentistry: Quantitative, Qualitative and Mixed*, 31. doi:<http://dx.doi.org/10.20453/reh.v31i4.4104>

- PERU, P. T. (2023). *Tortura contra mujer trans a causa de su identidad de género*. Blog PROMSEX <https://incidenciainternacional.promsex.org/>: <https://incidenciainternacional.promsex.org/casos/yefri-pena/>
- Procuraduría de los Derechos Humanos. (2020). *Manual sobre la documentación de Violaciones a Derechos Humanos*. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato: <https://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/normatividad/Guia%20documentacion%20violacion%20a%20DH.pdf>
- Rey Sebastian, A. (2021). *Manual de Derechos Humanos*. EDUNPAZ.
- Ricke, P. (2020). *Manual de Derecho Internacional de los derechos humanos para la defensa penal pública*. Defensoría Penal Pública: <https://biblio.dpp.cl/datafiles/16151-2.pdf>
- Rosado L. (2023). *La crisis de derechos humanos en tiempos de protesta en el Perú: una evaluación de la respuesta del estado durante los paros nacionales de diciembre 2022 y enero 2023*. Revista Justicia(s) 2(1), 42–55: <https://doi.org/10.47463/rj.v2i1.75>
- Sanchez Martínez, D. (2022). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación*, 9. Tepexi Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río: <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/tepexi/issue/archive>
- Silva Mora, R. (2021). *Incidencia de las atenuantes privilegiadas y agravante cualificadas en la determinación judicial de la pena*. [Tesis de Maestra]: https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5235/UNFV_EUPG_Silva_Mora_Rosario_Aida_Maestria_2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Solis Alvarez, E. (2023). *Violaciones a los derechos humanos durante la dictadura cívico militar chilena y las denuncias desde la prensa o de oposición entre los años 1983-1988*. doi: <https://doi.org/10.51188/rrts.num29.724>
- Suarez P, I., Varguillas C, C., & Ronceros Morales, C. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación: Diseño y validación desde la perspectiva cuantitativa*. doi:<https://doi.org/10.46498/upelipb.lib.0013>

- UN Security Council. (2023). *The situation in Central and the activities of the United Nations Regional Office For Central Africa*. Report of the Secretary-General: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/367/53/pdf/n2336753.pdf?token=O7SoOqFiUJWcMRQYVm&fe=true>
- Vargas Girón, R. (2022). *La noción de circunstancia en el Derecho Penal y su uso en el código penal peruano 2022*. [Tesis de Maestro]: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93094/Vargas_GRA-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Vasquez Valencia, L., Espinoza Diaz, C., Serrano García, S., & Flores Ivich, L. (2021). *Creando lazos con tus derechos*. Suprema Corte de Justicia de la Nación: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-03/III_QUE%20PASA%20SI%20NO%20SE%20RESPETAN%20MIS%20Derechos%20de%20la%20Nacion.pdf
- Villa Zura, M. P., Patricio Vega, E., & Cruz Arboleda, J. (2021). *Crímenes de lesa humanidad, violación de derechos en Latinoamérica*. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. : <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=158150543&lang=es&site=ehost-live>.
- Yevhenovych Ablamsky, S., Georgievna Drozd, V., Volodymyrivna Nenia, O., & Volodymyrivna Havryliuk, L. (2021). *Substantial Violation of Human Rights and Freedoms as a Prerequisite for Inadmissibility of Evidence*, 26. doi:<https://doi.org/10.17081/just.26.39.4819>
- Zawacki Richter, O., Svenja Bedenlier, M., & Katja Buntins, M. (2020). *Systematic Reviews in Educational Research: Methodology, perspectives and application*. doi:<https://doi.org/10.1007/978-3-658-27602-7>

ANEXOS

[ANEXO 1: Tabla de Categorización](#)

TABLA DE CATEGORIZACION			
CATEGORIAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	INDICADORES
AGRAVANTE CUALIFICADA	Silva (2021), son circunstancias especiales que inciden en el autor dadas sus características, además repercute directamente sobre el monto de la pena conminada o abstracta, cambiando límites mínimos y máximos de la sanción prevista en el delito , es por ello que, se evidencia un cambio ascendente transformando en el nuevo mínimo legal, como ejemplo los tipos de agravantes cualificadas son 46 A, 46 B y 46 C, 46 D, 46 E	Circunstancias especiales	Circunstancias
			Supuesto
		Delito	Tipificación
			Aplicación
		Los tipos agravantes cualificadas	factible
			tipos
CONTEXTO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Lengua (2020), es todo acto u omisión que realiza el Estado a través de su agente público y no público, que atentan con los derechos fundamentales de una persona, asimismo se da en los siguientes supuestos ; que atenta contra su vida, la libertad e integridad de la víctima, que se requiere del uso del derecho penal y su prohibición del ius cogens.	Estado	Contexto
		Derechos fundamentales	Configuración
			Soporte legal
		Supuestos	Casuística
			Incorporación

**GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA 1: “AGRAVANTE
CUALIFICADA”**

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El tema que se está indagando va permitir indagar la factibilidad de incorporar la como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal, ello es a razón a la víctimas sufridas en las protestas sociales y a las personas que claman justicia debido a que los agente público del Estado han ejercido un uso de la fuerza de modo excesivo, por ello, lo que se trata de buscar con esta guía de entrevista es verificar cuales las posturas de los entrevistado en relación al tema investigado.

I. Datos Generales del (la) Entrevistado (A):

Fecha: _____ **Hora:** _____

Lugar: _____

—

Cargo del Entrevistado (a): _____

II. Finalidad de la entrevista:

La finalidad del presente instrumento es verificar si es factible la necesidad de incorporar la circunstancia agravante cualificada en contexto de violación de derechos en el código penal peruano, de forma que se necesita que el entrevistado con amplia trayectoria en materia penal o derechos humanos muestren sus aportes en dicho conocimiento a efecto que se pueda tener lo relevante para la presente investigación, asimismo, el presente instrumento se encuentra basado en los objetivo tantos general y específico.

III. INDICACIONES:

Lea con suma precaución las preguntas y responda adecuadamente con relación a su conocimiento adquirido de su vida académica y experiencia laboral.

1. Podría indicarnos, ¿Qué comprende por circunstancia agravante cualificada?

2. Podrías indicarnos, ¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia de agravante cualificada?

3. Podrías indicarnos, ¿Tiene conocimiento en algún caso donde se le haya realizado la tipificación un delito común bajo el contexto de violación de derechos humanos?

4. Podrías indicarnos, ¿Es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto de violación de los derechos humanos en el código penal?

5. Podría Indicar Ud. ¿Es factible en nuestro contexto situacional jurídica peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos en el código penal?

6. ¿Cuántos tipos de agravante cualificada existe en el código penal?

OBSERVACIONES

Es propicia la oportunidad en agradecerle su participación con relación a la aplicación de la presente herramienta de indagación.

GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA 2: “CONTEXTO DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS”

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El tema que se está indagando va permitir indagar la factibilidad de incorporar la como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal, ello es a razón a la víctimas sufridas en las protestas sociales y a las personas que claman justicia debido a que los agente público del Estado han ejercido un uso de la fuerza de modo excesivo, por ello, lo que se trata de buscar con esta guía de entrevista es verificar cuales las posturas de los entrevistado en relación al tema investigado.

IV. Datos Generales del (la) Entrevistado (A):

Fecha: _____ **Hora:** _____

Lugar: _____

Cargo del Entrevistado (a): _____

V. Finalidad de la entrevista:

La finalidad del presente instrumento es verificar si es factible la necesidad de incorporar la circunstancia agravante cualificada en contexto de violación de derechos en el código penal peruano, de forma que se necesita que el entrevistado con amplia trayectoria en materia penal o derechos humanos muestren sus aportes en dicho conocimiento a efecto que se pueda tener lo relevante para la presente investigación, asimismo, el presente instrumento se encuentra basado en los objetivo tantos general y específico.

VI. INDICACIONES:

Lea con suma precaución las preguntas y responda adecuadamente con relación a su conocimiento adquirido de su vida académica y experiencia laboral.

1. Podría indicarnos, ¿Qué entiende por contexto de violación de derechos humanos?

2. Podrías indicarnos, ¿Conoce cuáles son los supuestos para la configuración en el contexto de violación de derechos humanos?

3. Podrías indicarnos, ¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal?

4. Podrías indicarnos, ¿Conoce alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar violación de derechos humanos?

5. Podrías indicarnos, ¿Considera que es necesario una incorporación en el código penal la circunstancia agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos? ¿Por qué?

OBSERVACIONES

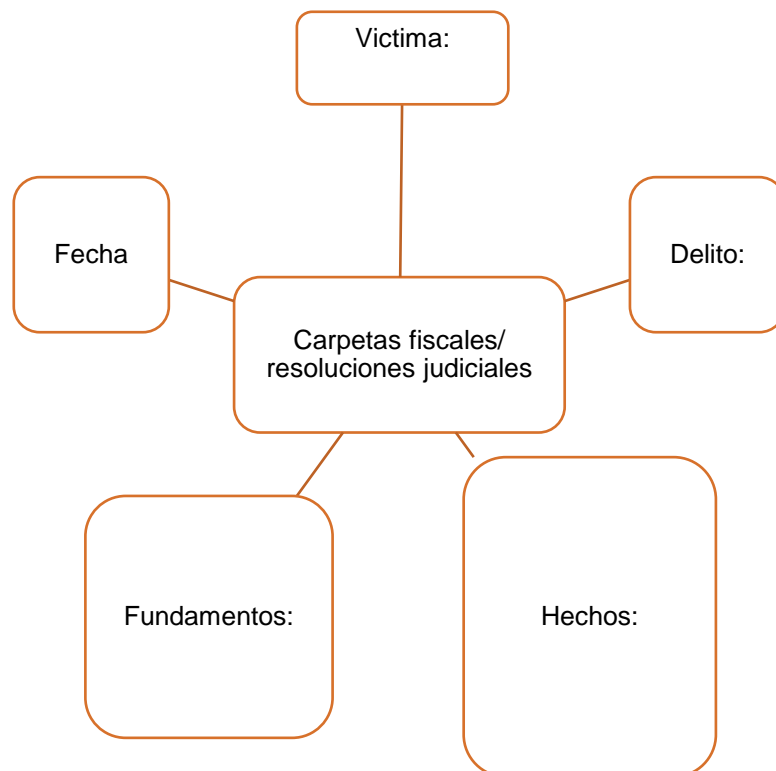
Es propicia la oportunidad en agradecerle su participación con relación a la aplicación de la presente herramienta de indagación.

Guía de análisis documental

Título de investigación	Los fundamentos jurídicos para incorporar como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal, Trujillo 2024
Fecha	
N ° de documento	

Consideración para aplicar el instrumento de la guía de análisis documental:

Para poder fundamentar el presente trabajo de investigación, es necesario recabar fuente documental como disposiciones fiscales, resoluciones del poder judicial u otro documento que coadyuve a la investigación, por ello su análisis será preciso, conciso y completo de los documentos que serán extraído, precisando los siguientes rasgos relevantes que son a continuación:



Fuente: Elaboración propia

ANEXO 3: Evaluación por juicio de expertos

Ficha de validación de contenido para un instrumento

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: "Fundamentos jurídico para incorporar como agravante calificada en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal, Trujillo 2024. Por lo que se le solicita que tenga a bien a evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/ la ítem/ pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	EL/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota: Criterio adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría "Agravante Calificada"

Definición de la categoría: **Circunstancia agravante calificada**, son **circunstancias especiales** que inciden en el autor dadas sus características, además repercute directamente sobre el monto de la pena conminada o abstracta, cambiando límites mínimos y máximos de la sanción prevista en el delito, es por ello que, se evidencia un cambio ascendente transformando en el nuevo mínimo legal, como ejemplo los tipos de agravantes calificadas son 46 A, 46 B y 46 C, 46 D, 46 E

Subcategoría A	Indicador	Ítem	suftciencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Circunstancias Especiales	Circunstancias	¿Qué se entiende por circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
	Supuesto	¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
Delito	Tipificación	¿Tiene conocimiento en algún caso donde se le haya realizado la tipificación un delito común bajo el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Aplicación	¿Es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto de violación de los derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Los tipos agravantes cualificadas	factible	¿Es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos en el código penal?	1	1	1	1	
	tipos	¿Cuántos tipos de agravante cualificada existe en el código penal?	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Celia Carolina Arriaga Duran
Documento de identidad	61014316
Años de experiencia en el área	05 años
Máximo Grado Académico	Maestra en Derecho con mención en Derecho Penal
Nacionalidad	Peruana
Institución	Ministerio Público-EFICAVIP
Cargo	Fiscal Adjunta Penal
Número telefónico	936-995-176
Firma	
Fecha	09/05/24



Celia Carolina Arriaga
Celia Carolina Arriaga Harman
Fiscal Adjunta Penal (P)
Equipo Especial de Fiscales para Crímenes con víctimas durante las protestas sociales

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría “Contexto de violación de derechos humanos”

Definición de la categoría: **Contexto de violación de derechos humanos**, es todo acto u omisión que realiza el **Estado** a través de su agente público y no público, que atentan con los **derechos fundamentales** de una persona, asimismo se configura los **supuestos siguientes**; de atentar contra su vida, la libertad e integridad de la víctima, que se requiere del uso del derecho penal y su prohibición del ius cogens.

Subcategoría B	Indicador	Item	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Estado	Contexto	¿Qué entiende por contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
Derechos Fundamentales	Configuración	¿Conoce cuáles son supuestos para la configuración el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Soporte legal	¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Supuestos	Casuística	¿Conoce alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar el contexto violación de derechos humanos?	1	1	1	1	

	Incorporación	¿Considera que es necesario una Incorporación en el código penal la circunstancia de agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos? ¿Por qué?	1	1	1	1	
--	---------------	--	---	---	---	---	--

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Celia Carolina Arriaga Huamán
Documento de identidad	61014316
Años de experiencia en el área	05 años
Máximo Grado Académico	Maestra en Derecho con mención en Derecho Penal
Nacionalidad	Peruana
Institución	Ministerio Público-EFICAVIP
Cargo	Fiscal Adjunta Penal
Número telefónico	936-995-176
Firma	
Fecha	09/05/24



Celia Carolina Arriaga Huamán
 Fiscal Adjunta Penal (P)
 Equipo Especial de Fiscoles para Gatos con
 víctimas durante los protestos sociales

Ficha de validación de contenido para un instrumento

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: "Fundamentos jurídico para incorporar como agravante calificada en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal, Trujillo 2024. Por lo que se le solicita que tenga a bien a evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/ la ítem/ pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	EL/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

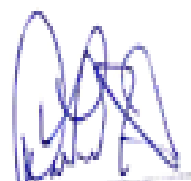
Nota: Criterio adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría "Agravante Calificada"

Definición de la categoría: **Circunstancia agravante calificada**, son **circunstancias especiales** que inciden en el autor dadas sus características, además repercute directamente sobre el monto de la pena conminada o abstracta, cambiando límites mínimos y máximos de la sanción prevista en el delito, es por ello que, se evidencia un cambio ascendente transformando en el nuevo mínimo legal, como ejemplo los tipos de agravantes calificadas son 46 A, 46 B y 46 C, 46 D, 46 E

Subcategoría A	Indicador	Ítem	suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Circunstancias Especiales	Circunstancias	¿Qué se entiende por circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
	Supuesto	¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
Delito	Tipificación	¿Tiene conocimiento en algún caso donde se le haya realizado la tipificación un delito común bajo el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Aplicación	¿Es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto de violación de los derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Los tipos agravantes cualificados	factible	¿Es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos en el código penal?	1	1	1	1	
	tipos	¿Cuántos tipos de agravante cualificada existe en el código penal?	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Diana Leonor Alas Rojas
Documento de identidad	44415393
Años de experiencia en el área	11 años
Máximo Grado Académico	Doctora en Derecho
Nacionalidad	peruana
Institución	Ministerio Público
Cargo	Fiscal Adjunta Penal
Número telefónico	952087965
Firma	
Fecha	09/05/24

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría “Contexto de violación de derechos humanos”

Definición de la categoría: **Contexto de violación de derechos humanos**, es todo acto u omisión que realiza el **Estado** a través de su agente público y no público, que **atentan** con los **derechos fundamentales** de una persona, asimismo se configura los **supuestos siguientes**; de atentar contra su vida, la libertad e integridad de la víctima, que se requiere del uso del derecho penal y su prohibición del ius cogens.

Subcategoría B	Indicador	Item	suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Estado	Contexto	¿Qué entiende por contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
Derechos Fundamentales	Configuración	¿Conoce cuáles son supuestos para la configuración el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Soporte legal	¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante calificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Supuestos	Casuística	¿Conoce alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar el contexto violación de derechos humanos?	1	1	1	1	

	Incorporación	¿Considera que es necesario una Incorporación en el código penal la circunstancia de agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos? ¿Por qué?	1	1	1	1
--	---------------	--	---	---	---	---

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Diana Leonor Alas Rojas
Documento de identidad	44415393
Años de experiencia en el área	11 años
Máximo Grado Académico	Doctora en Derecho
Nacionalidad	peruana
Institución	Ministerio Público
Cargo	Fiscal Adjunta Penal
Número telefónico	952067955
Firma	
Fecha	09/05/24

Ficha de validación de contenido para un instrumento

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **"Fundamentos jurídico para incorporar como agravante calificada en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal, Trujillo 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien a evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/ la ítem/ pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	EL/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota: Criterio adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría "Agravante Calificada"

Definición de la categoría: **Circunstancia agravante calificada**, son **circunstancias especiales** que inciden en el autor dadas sus características, además repercute directamente sobre el monto de la pena conminada o abstracta, cambiando límites mínimos y máximos de la sanción prevista en el delito, es por ello que, se evidencia un cambio ascendente transformando en el nuevo mínimo legal, como ejemplo los tipos de agravantes calificadas son 46 A, 46 B y 46 C, 46 D, 46 E

Subcategoría A	Indicador	Item	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Circunstancias Especiales	Circunstancias	¿Qué se entiende por circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
	Supuesto	¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
Delito	Tipificación	¿Tiene conocimiento en algún caso donde se le haya realizado la tipificación un delito común bajo el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Aplicación	¿Es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto de violación de los derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Los tipos agravantes cualificados	factible	¿Es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos en el código penal?	1	1	1	1	
	tipos	¿Cuántos tipos de agravante cualificada existe en el código penal?	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	José Sopan Alayo
Documento de identidad	46771493
Años de experiencia en el área	8 años
Máximo Grado Académico	Maestro en Derecho en mención: Derecho Penal y Ciencia Criminológicas
Nacionalidad	Peruano
Institución	Defensa Pública de La Libertad
Cargo	Defensor Público
Número telefónico	961-929-554
Firma	 Sopan Alayo José CALL N° 9647 DEFENSOR PÚBLICO Dirección General Defensa Pública y Acceso a la Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Fecha	09/05/24

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría "Contexto de violación de derechos humanos"

Definición de la categoría: **Contexto de violación de derechos humanos**, es todo acto u omisión que realiza el Estado a través de su agente público y no público, que atentan con los **derechos fundamentales** de una persona, asimismo se configura los **supuestos siguientes**; de atentar contra su vida, la libertad e integridad de la víctima, que se requiere del uso del derecho penal y su prohibición del ius cogens.

Subcategoría B	Indicador	Ítem	suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Estado	Contexto	¿Qué entiende por contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
Derechos Fundamentales	Configuración	¿Conoce cuáles son supuestos para la configuración el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Soporte legal	¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante calificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Supuestos	Casuística	¿Conoce alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar el contexto violación de derechos humanos?	1	1	1	1	

	Incorporación	¿Considera que es necesario una Incorporación en el código penal la circunstancia de agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos? ¿Por qué?	1	1	1	1	
--	---------------	--	---	---	---	---	--

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	José Sopan Alayo
Documento de identidad	46771493
Años de experiencia en el área	8 años
Máximo Grado Académico	Maestro en Derecho con mención: Derecho Penal y Ciencia Criminológicas
Nacionalidad	Peruano
Institución	Defensa Pública de La Libertad
Cargo	Defensor Público
Número telefónico	961-929-554
Firma	 Sopan Alayo José <small>CALL N° 6947 DEFENSOR PÚBLICO Dirección General Defensa Pública y Acceso a la Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</small>
Fecha	09/05/24

Ficha de validación de contenido para un instrumento

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **"Fundamentos jurídico para incorporar como agravante calificada en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal, Trujillo 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien a evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/ la ítem/ pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	EL/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota: Criterio adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría "Agravante Cualificada"

Definición de la categoría: **Circunstancia agravante calificada**, son **circunstancias especiales** que inciden en el autor dadas sus características, además repercute directamente sobre el monto de la pena conminada o abstracta, cambiando límites mínimos y máximos de la sanción prevista en el delito, es por ello **que**, se evidencia un cambio ascendente transformando en el nuevo mínimo legal, como ejemplo los tipos de agravantes calificadas son 46 A, 46 B y 46 C, 46 D, 46 E

Subcategoría A	Indicador	Item	suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Circunstancias Especiales	Circunstancias	¿Qué se entiende por circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
	Supuesto	¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
Delito	Tipificación	¿Tiene conocimiento en algún caso donde se le haya realizado la tipificación un delito común bajo el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Aplicación	¿Es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto de violación de los derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Los tipos agravantes cualificados	factible	¿Es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos en el código penal?	1	1	1	1	
	tipos	¿Cuántos tipos de agravante cualificada existe en el código penal?	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Arturo Alexander Roberth Zavaleta Verde
Documento de identidad	73670522
Años de experiencia en el área	5 años
Máximo Grado Académico	Maestro en Derecho en mención: DERECHO PENAL
Nacionalidad	Peruano
Institución	Defensa Pública de La Libertad
Cargo	Defensor Público
Número telefónico	953-117-950
Firma	 <hr/> A. ALEXANDER ROBERTH ZAVALA VERDE REG. C.A.L.L. 11085 DEFENSOR PÚBLICO Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Fecha	10/05/24


Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría “Contexto de violación de derechos humanos”

Definición de la categoría: **Contexto de violación de derechos humanos**, es todo acto u omisión que realiza el Estado a través de su agente público y no público, que atentan con los **derechos fundamentales** de una persona, asimismo se configura los **supuestos siguientes**; de atentar contra su vida, la libertad e integridad de la víctima, que se requiere del uso del derecho penal y su prohibición del ius cogens.

Subcategoría B	Indicador	Ítem	suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Estado	Contexto	¿Qué entiende por contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
Derechos Fundamentales	Configuración	¿Conoce cuáles son supuestos para la configuración el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Soporte legal	¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Supuestos	Casuística	¿Conoce alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar el contexto violación de derechos humanos?	1	1	1	1	

	Incorporación	¿Considera que es necesario una Incorporación en el código penal la circunstancia de agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos? ¿Por qué?	1	1	1	1	
--	---------------	--	---	---	---	---	--

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Ariuro Alexander Roberth Zavaleta Verde
Documento de identidad	73670522
Años de experiencia en el área	5 años
Máximo Grado Académico	Maestro en Derecho en mención: DERECHO PENAL
Nacionalidad	Peruano
Institución	Defensa Pública de La Libertad
Cargo	Defensor Público
Número telefónico	953-117-950
Firma	 A. ALEXANDER ROBERTH ZAVALETA VERDE REG. C.A.L.L. 11085 DEFENSOR PÚBLICO Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Fecha	10/05/24

Ficha de validación de contenido para un instrumento

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **"Fundamentos jurídico para incorporar como agravante calificada en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal, Trujillo 2024**. Por lo que se le solicita que tenga a bien a evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/ la ítem/ pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	EL/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

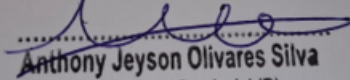
Nota: Criterio adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría "Agravante Calificada"

Definición de la categoría: **Circunstancia agravante calificada**, son **circunstancias especiales** que inciden en el autor dadas sus características, además repercute directamente sobre el monto de la pena conminada o abstracta, cambiando límites mínimos y máximos de la sanción prevista en el delito, es por ello que, se evidencia un cambio ascendente transformando en el nuevo mínimo legal, como ejemplo los tipos de agravantes calificadas son 46 A, 46 B y 46 C, 46 D

Subcategoría A	Indicador	Item	suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Circunstancias Especiales	Circunstancias	¿Qué se entiende por circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
	Supuesto	¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada?	1	1	1	1	
Delito	Tipificación	¿Tiene conocimiento en algún caso donde se le haya realizado la tipificación un delito común bajo el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Aplicación	¿Es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto de violación de los derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Los tipos agravantes cualificados	factible	¿Es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos en el código penal?	1	1	1	1	
	tipos	¿Cuántos tipos de agravante cualificada existe en el código penal?	1	1	1	1	

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Anthony Jeyson Olivares Silva
Documento de identidad	47870941
Años de experiencia en el área	5 años
Máximo Grado Académico	Maestro en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruano
Institución	Ministerio Público
Cargo	Fiscal Adjunto Provincial
Número telefónico	976-206-938
Firma	 Anthony Jeyson Olivares Silva Fiscal Adjunto Provincial (P) Equipo Especial De Fiscales Para Casos con Victimas Durante Las Portestas Sociales
Fecha	14/05/24

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría “Contexto de violación de derechos humanos”

Definición de la categoría: **Contexto de violación de derechos humanos**, es todo acto u omisión que realiza el Estado a través de su agente público y no público, que atentan con los **derechos fundamentales** de una persona, asimismo se configura los **supuestos siguientes**; de atentar contra su vida, la libertad e integridad de la víctima, que se requiere del uso del derecho penal y su prohibición del ius cogens.

Subcategoría B	Indicador	Item	suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Estado	Contexto	¿Qué entiende por contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
Derechos Fundamentales	Configuración	¿Conoce cuáles son supuestos para la configuración el contexto de violación de derechos humanos?	1	1	1	1	
	Soporte legal	¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante calificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal?	1	1	1	1	
Supuestos	Casuística	¿Conoce alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar el contexto violación de derechos humanos?	1	1	1	1	

	Incorporación	¿Considera que es necesario una incorporación en el código penal la circunstancia de agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos? ¿Por qué?	1	1	1	1	
--	---------------	---	---	---	---	---	--

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Validación del instrumento
Nombres y apellidos del experto	Anthony Jeyson Olivares Silva
Documento de identidad	47870941
Años de experiencia en el área	5 años
Máximo Grado Académico	Maestro en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruano
Institución	Ministerio Público
Cargo	Fiscal Adjunto Provincial
Número telefónico	976-206-938
Firma	 Anthony Jeyson Olivares Silva Fiscal Adjunto Provincial (P) Equipo Especial De Fiscales Para Casos con Víctimas Durante Las Protestas Sociales
Fecha	14/05/24

ANEXOS N°4: Matriz de Triangulación

Título de la tesis: Fundamentos jurídicos para incorporar como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el Código Penal, Trujillo 2024

ENTREVISTADO	ET1	ET2	ET3	ET4	ET5	ET6	ET7	ET8	ET9	ET10	ET11	ET12
OBJETIVO GENERAL: Determinar los fundamentos jurídicos para incorporar como agravante cualificada el contexto de violación de derechos humanos en el código penal, Trujillo 2024.												
Categoría 1: Agravante cualificada												
Subcategoría: Circunstancias especiales, delito y tipos de agravantes cualificadas												
Categoría 2: Contexto de violación de derechos humanos												
Subcategoría: Estado, derechos fundamentales y supuestos												
Objetivo específico 1: Analizar que se entiende el contexto de violación de derechos humanos,												
1. ¿Qué entiende por contexto de violación de derechos humanos?"	Actos u omisiones que transgreden dh por intermedio del Estado u otro agente	Transgresiones a los DH, realizado por persona que son investidas por el poder del Estado	Acción u omisión que realiza el agente público o un particular contra el ciudadano lo cual vulnera derechos fundamentales	Actos de violación de derechos fundamentales que son inherentes a las personas	Actos u omisiones que transgreden derechos fundamentales, ocasionado directa u indirectamente por el Estado	Transgresiones a bienes jurídico de los DH, se realiza a través de acciones u omisiones realizado por el Estado u particular	Contexto de investigación de hechos que han afectado derechos fundamentales de las víctimas	Acciones u omisiones que vulneran derechos reconocidos en la constitución o tratados	Hechos que afectaron gravemente derechos fundamentales de las víctimas, son actos u omisiones realizado por el Estado u otros agentes	Son circunstancias y condiciones que se producen con las transgresiones a derechos fundamentales de la persona	Acciones u omisiones que realiza el Estado o un particular cuando vulneran derechos fundamentales de las víctimas.	Situaciones en la que se cometen actos sistemáticos o generalizado que atentan contra los derechos de las personas.
Convergencia	Por mayoría los entrevistados definen que el contexto de violación de derechos humanos son acciones u omisiones que es realizado por el Estado a través de su agente publico transgreden derechos de las personas.											
Divergencia	Por minoría refiere que se trata agresiones a los derechos fundamentales											
Interpretación	Para conceptualizar violación a los dh, son acciones u omisiones que es realizado por agente del Estado o particular											

Objetivo específico 2: Identificar que fundamentos jurídicos justifican para incorporar como agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal												
2. ¿Qué comprende por circunstancia agravante cualificada?	Condición o factores que aumentan la gravedad de un delito, este tipo se considera para la determinación de la pena y conlleva la sanción más severa	Condición que agravan la pena	Son características, lo cual en la determinación de la pena sufre una modificación	Situaciones que aumentan la penalidad por encima del máximo legal en el delito.	Condición que aumenta la gravedad de un delito y se aplica para determinar una pena severa de manera excepcional y grave bajo el delito cometido	Condición que aumenta significativamente la gravedad del delito y su imposición de la pena	Es un aumento de la responsabilidad de la pena con mayor reproche penal	Condición que aumenta la responsabilidad criminal en cuanto a la pena respecto al hecho cometido	Condición es o factores que aumentan en la gravedad de la pena con mayor reprochabilidad y su determinación se impone como mayor	Son factores específicos que al estar presente un delito incrementando la gravedad del mismo y lleva a una penalización más severa.	Es un aumento de la gravedad de la pena	Incremento de la pena que se impone
Convergencia	Por unanimidad los entrevistados definen a la circunstancia agravante cualificada como unas condiciones de modificación de la pena, lo cual se agrava con el hecho que cometió											
Divergencia	Ninguna											
Interpretación	Son condiciones que modifica la responsabilidad penal											
3. ¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada?	Gravedad del hecho	Gravedad del hecho Cualificación del sujeto	Gravedad de la comisión del delito y que la misma normatividad lo establece	Reincidencia y habitualidad	La comisión del delito en reincidencia y la comisión del delito bajo condiciones específicas (premedit	Ensañamiento, reincidencia, abuso de confianza y otros presupuestos específicos que pueda requerir.	Están establecidos en la parte especial del código penal	Reincidencia y habitualidad o cuando la norma señale	Son las reguladas en el código penal, que se relaciona con la gravedad del hecho.	Reincidencia y habitualidad, vulnerabilidad de la víctima, delitos cometidos por funcionarios, abuso de poder o	Reincidencia o habitualidad y cuando la ley lo especifique	Depende la legislación de cada país, incluyen factores, premeditación, alevosía, abuso de superioridad, reincidencia

					ación, abuso de confianza, ventaja o en ejercicio de funciones públicas)					confianza, y otros		ia o delito cometidos con medios graves	
Convergencia	Por mayoría los entrevistado refiere que los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada es de la reincidencia y habitualidad asimismo las que están establecidas como agravantes cualificadas en el código penal, por otro lado es menester considerar que para complementa a la misma es la gravedad del hecho y cualificación del sujeto.												
Divergencia	Por minoría considera la gravedad del hecho y cualificación del sujeto												
Interpretación	La reincidencia y habitualidad son los supuestos que están en el código penal aunado podría ser la gravedad del hecho y cualificación del sujeto												
4. ¿Cuántos tipos de circunstancias agravante cualificada existe en el código penal?	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Son 3 tipos normativos que señala la circunstancia	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)	Reincidencia (46B), Habitualidad (46C) y Por abuso de parentesco (46E)
Convergencia	Por unanimidad, los entrevistados han referido que existen 3 tipos de normatividad que son consignados por circunstancias agravante cualificada.												
Divergencia	Ninguna												
Interpretación	Son 3 tipos normativos que está en el código penal												

5.¿Conoce cuáles son los supuestos para configurar el contexto de violación de derechos humanos	-Por la cualificación del sujeto -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima.	-Gravedad del hecho - Cualificación del sujeto investido por el Estado	-Calidad del sujeto agente -Gravedad del hecho ocasionado	-Cualquier sujeto - Discriminación sistemática -Trato inhumano o degradante -Represión política -Conflicto armado	- Cualificación del sujeto activo - Gravedad del hecho - Cualificación de la víctima	Cualificación del sujeto - Gravedad del hecho ilícito - Cualificación de la víctima	- Cualificación del sujeto agente -Gravedad del hecho -Condición de la víctima	- Cualificación del sujeto agente -Gravedad del hecho - Condición de la víctima	- Cualificación del sujeto -Gravedad del hecho - Cualificación de la víctima	Sujeto agente -Gravedad del hecho - Cualificación de la víctima	- Cualificación del individuo - Gravedad de la acción - Condición de la víctima	-Los actos graves -Agente del Estado
Convergencia	Por unanimidad los entrevistados consideran que los supuestos para configurar el contexto de violación de derechos humanos son: la cualificación del sujeto, la gravedad del hecho y la cualificación de la víctima.											
Divergencia	Ninguna											
Interpretación	Los supuestos son cualificación del sujeto, gravedad del hecho y cualificación de la víctima											
6.¿Conoce alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar violación de derechos humanos	No conozco ningún caso.	-No conozco.	-No conozco.	-No conozco	-No tengo conocimiento	Desconozco	Desconozco	-No tengo conocimiento de algún caso	No	No	No	-No conozco ninguna en donde hayan considerado los supuestos de violación de derechos humanos.
Convergencia	Por unanimidad los entrevistados han referido que no conocen alguna casuística en lo cual señala los supuestos para considerar violación de derechos humanos.											
Divergencia	Ninguna											

Interpretación	No conocen ningún caso											
7. ¿Tiene conocimiento en algún caso donde se haya tipificado un delito común bajo contexto de violación de derechos humanos?	-No	-No	-Si, los casos investigados por el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctima durante las protestas sociales	Desconozco	Si, los casos investigados por el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales	-Si en los casos de la Fiscalía Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad	-Si en los casos de la Fiscalía Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad	No tengo conocimiento de algún caso en particular	Si en los casos que esta investigando las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos en Lima	Si durante el conflicto armado interno en Perú, del gobierno de Alberto Fujimori por violación de derechos humanos.	Desconozco	Si, los crímenes cometidos durante la dictadura de Alberto Fujimori, donde se documentaron desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.
Convergencia	Por mayoría los entrevistados han referido que si tienen conocimiento donde los delitos comunes en contexto de violación de derechos humanos son investigados por fiscalías especializadas en derechos humanos o equipos especiales											
Divergencia	Por minoría algunos entrevistado no tiene conocimiento de ello											
Interpretación	Que algunos delitos comunes bajo el contexto de violación de derechos humanos son investigados por fiscalías especializadas en la materia.											
Objetivo específico 3: Recomendar la incorporación como agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal a fin de garantizar la correcta aplicación del marco punitivo penal en los casos de delitos comunes en contextos violación de derechos humanos y que se evite la impunidad a los presuntos responsable por parte de los agentes del Estado												

8.¿Es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal	Si es factible, debido a que en el Peru existe mayor vulneración de los derechos humanos y se necesita que en los delitos comunes se reproche con mayor pena a los agentes público que cometan dicho ilícitos.	Si es factible, debido a que la normatividad nacional debe ser concordante con la normatividad internacional y el Estado tiene la obligación de proteger DH	Si, debido a que el código penal debe ser acoplado a los instrumentos de los DH	Si es factible, se estaría afianzando la normatividad dh y que el agente sea juzgado	Si es factible, toda vez que en el Perú la violación de derechos humanos es recurrente, con su incorporación serviría como una medida preventiva y disuasoria	Si es factible, teniendo en consideración que la normatividad peruana tiene que ser concordante con la internacional, mas aun si con esta figura da un mayor reproche a los agentes infractores	Si por la gravedad misma de vulneración de dh.	Si es factible, debido a que se busca sancionar con mayor reproche el actuar delictivo	Si es factible, las penas deben ser mas severe como un medio de prevención de los agentes públicos y la gravedad que estos cometen	Si para garantizar los dh, una reforma seria beneficios a para asegurar la justicia y protección de dh	Si es factible dicha medida es un efecto disuasorio para el agente público y así prevenir las infracciones.	Si es factible, es una respuesta adecuada y proporcional.
Convergencia	Por unanimidad, los entrevistados han referido, que es factible en nuestro contexto situacional jurídico peruano la incorporación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal, por motivo de que la normatividad nacional debe entrar en sintonía con la normatividad internacional, asimismo su incorporación generara mayor reproche penal a los agentes infractores, considerando también ser una medida disuasiva y preventiva.											
Divergencia	Ninguno											
Interpretación	Si es factible la incorporación debida que entra en armonía con la normatividad internacional además de ser una medida disuasiva y preventiva hacia los infractores											
9.¿Es factible la aplicación de la agravante cualificada en contexto de violación de derechos humanos en el código penal	Si es factible	Si es factible	Si es factible	Si es factible	Si es factible	Si es factible	Si	Si es factible	Si y depende la armonización de la norma penal y los estándares internacionales	No solo es factible sino una práctica necesaria para garantiza que las penas se adecuen en la gravedad	Si es posible	Si es factible

										de los delitos		
Convergencia	Por unanimidad los entrevistados han referido que si es factible la aplicación de la agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal.											
Divergencia	Ninguno											
Interpretación	Si es factible.											
10.¿Considera que es necesario una incorporación en el código penal la circunstancia agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos? ¿Por qué?	Si porque, la incorporación supone un acoplamiento de la normatividad nacional con el derecho humanos	Si porque va permitir que los sujetos agente sean sancionados severamente y es una medida de prevención a que el agente público pueda cometer delitos documentados en contexto de violación de derechos humanos.	Si porque la normatividad peruana estará acorde con la de internacional de los derechos humanos.	Si porque, la incorporación de la figura va permitir fortalecer la protección de los derechos fundamentales, disuadir la comisión de actos y garantizar la justicia	Si porque permitirá alinear la normativa nacional con la de internacional	Si porque el Estado peruano busca garantizar los derechos humanos.	Si, dada la gravedad que implica la vulneración de los derechos constitucionales de las víctimas.	Si porque habrá una mayor prevención y protección de los derechos humanos.	La especial gravedad implica la vulneración de derechos constitucionales	Es necesario y beneficioso, sino que refuerza la protección legal y cumple las obligaciones internacionales, fomenta la justicia y reparación	Si, porque implica la alineación de la legislación nacional y el estándar de derechos humanos, el Estado es responsable para promover y proteger derechos	Si, es necesario, va asegurar pena mas severas para actos graves y así también como disuasión de prevención de futuras violaciones
Convergencia	Por unanimidad los entrevistados refieren que, si es necesario incorporar en el código penal la circunstancia de agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos, toda vez que, la normatividad peruana estaría acorde con la normatividad de los dh, asimismo se protegerá y se va a prevenir futuras violación de los dh.											
Divergencia	Ninguna											
Interpretación	La incorporación estará acorde a la normativa de los dh y permitirá proteger a las futura transgresiones en dh											

<p>11. ¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal</p>	<p>-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto -Mayor reprochabilidad del sujeto al cometer el delito investido por el Estado</p>	<p>- Reproche penal de los agentes públicos</p>	<p>-Gravedad del hecho en aplicación al principio de proporcionalidad - Cualificación del sujeto agente</p>	<p>-La gravedad de las violaciones de los dh</p>	<p>-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto activo</p>	<p>-Con la gravosidad del hecho ilícito generara mayor reproche penal de bienes jurídicos nacidos de derechos humanos.</p>	<p>-La lesividad social que constituyen actos graves que atentan la dignidad de las personas</p>	<p>-El juicio de reproche por el hecho cometido por el agente</p>	<p>-Gravedad del hecho - Cualificación del sujeto</p>	<p>-Gravedad del hecho - Cualificación del sujeto Aumenta la reprochabilidad de aquellos delitos por los funcionarios estatales que transgred en derechos.</p>	<p>Gravedad de la acción - Cualificación del individuo</p>	<p>- Gravedad del hecho.</p>
<p>Convergencia</p>	<p>Por unanimidad, los entrevistados refieren que la contribución legal para incorporar dicha agravante se sustenta en la gravedad del hecho, la cualificación del sujeto,</p>											
<p>Divergencia</p>	<p>Ninguna</p>											
<p>Interpretación</p>	<p>Se sustenta en la gravedad del hecho y cualificación del sujeto</p>											

ANEXOS N°05: Reporte de similitud

final1

INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

3%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

<1%

3

www.gentedigna.com

Fuente de Internet

<1%

ANEXOS 6: Otras evidencias

Figura N°05: Plano de la ubicación geográfica del país de Perú.

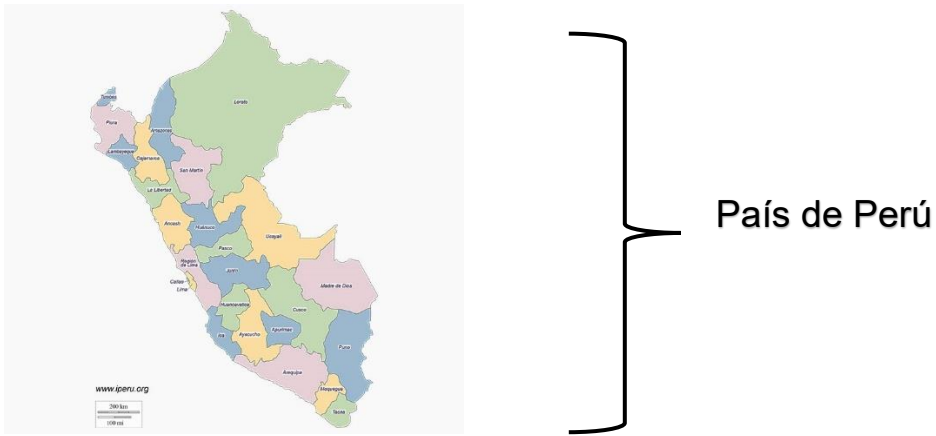


Figura N°06: Plano de la ubicación geográfica del departamento de la Libertad

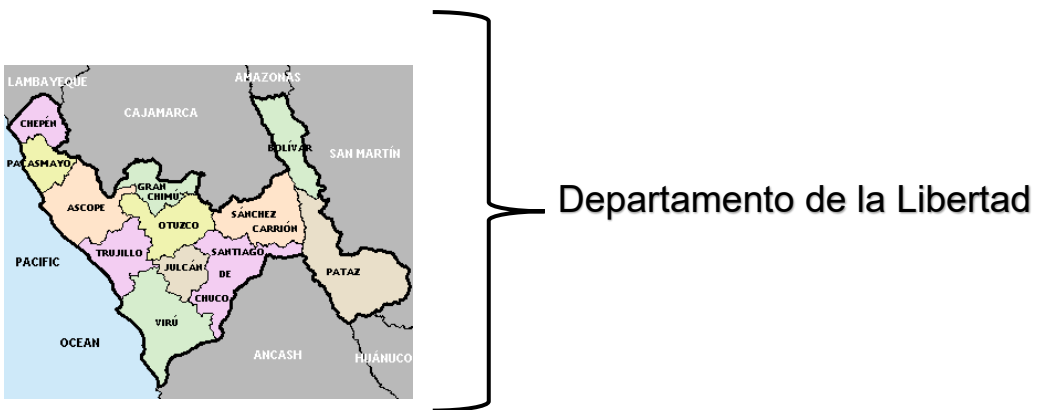


Figura N°07: Plano de la ubicación geográfica de la provincia de Trujillo

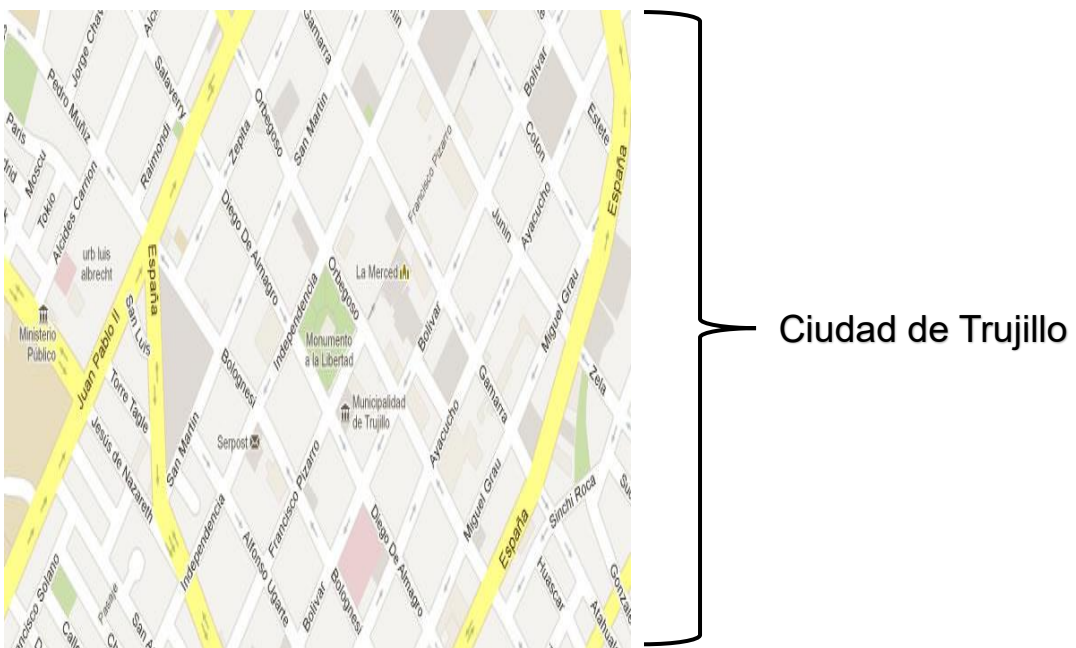
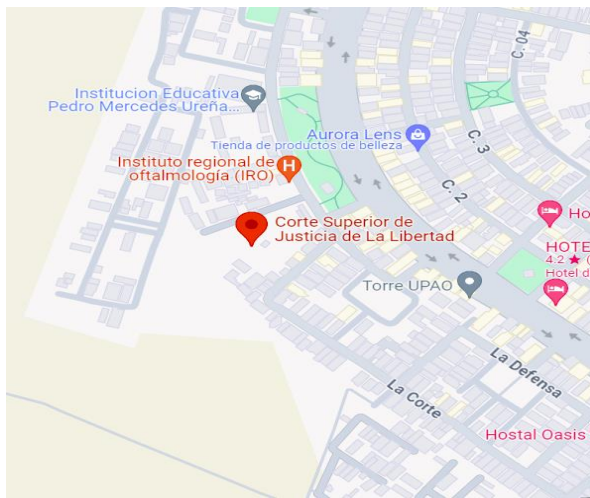
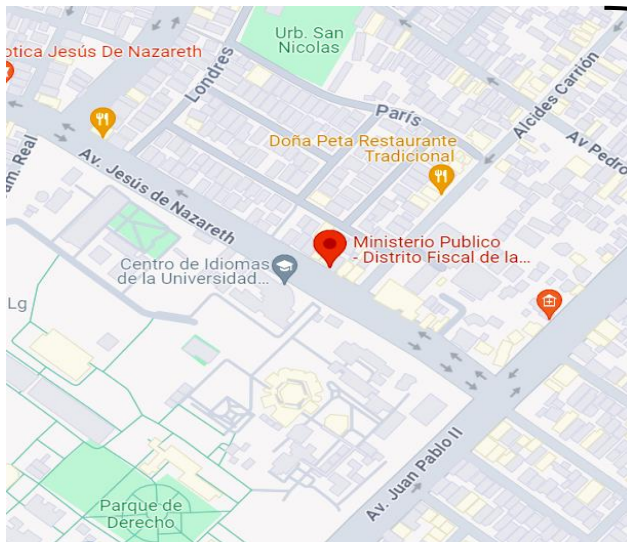


Figura N°08: Plano de la ubicación geográfica de la Corte Superior de Justicia de la Libertad- Sede Natasha Alta.



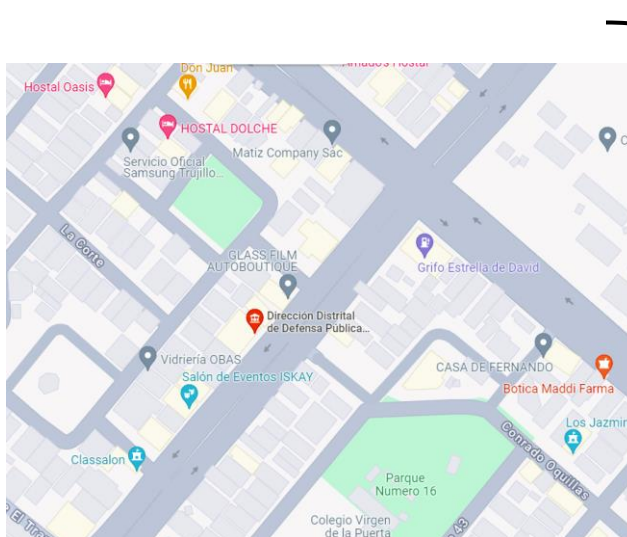
Corte Superior de
Justicia de la
Libertad

Figura N°09: Plano de la ubicación geográfica del Ministerio Público de la Libertad



Ministerio Público
del Distrito Fiscal
de La Libertad

Figura N°10: Plano de la ubicación geográfica de la Defensoría Pública MINJUS



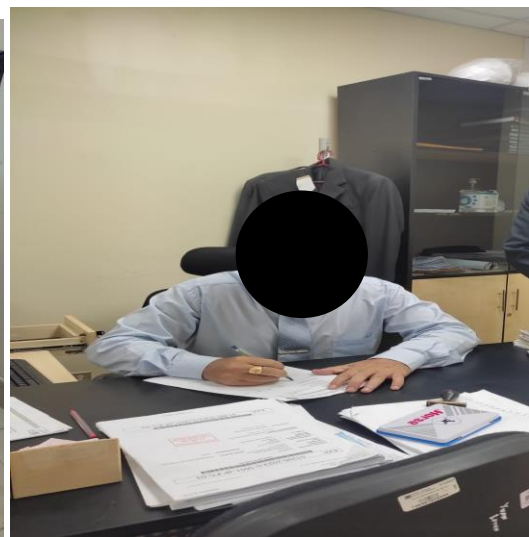
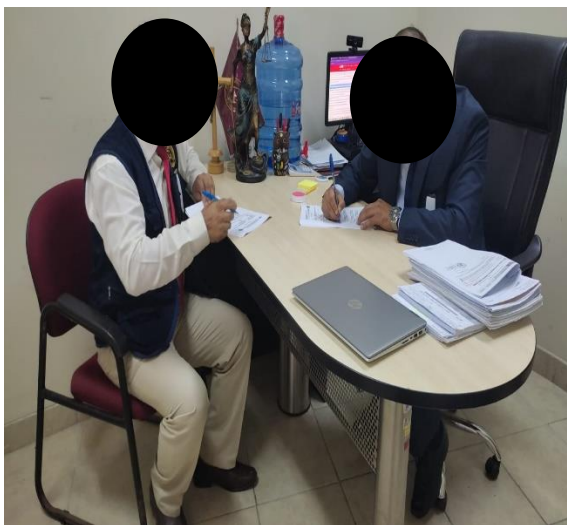
MINJUS-
DEFENSORIA
PÚBLICA

Tabla 6: Tabla de abreviaturas

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
PJ	PODER JUDICIAL
MP	MINISTERIO PUBLICO
NCPP	NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL
CP	CODIGO PENAL
CADH	CONVENCION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
CIDH	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
SIDH	SISTEMA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
ACNUDH	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS HUMANOS
PNP	Policía Nacional
JP	Juzgado Penal
SPP	Sala Penal Permanente
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
DIDH	Derecho Internacional de Derechos Humanos
CSJR	Corte Suprema de la Justicia de la República
DH o dh	Derechos humanos
AP	Acuerdo Plenario
CIJ	Corte Internacional de Justicia

Fuente: *Elaboración propia*

IMÁGENES 7: Fotografías



PROPUESTA LEGISLATIVA 8

PROYECTO DE LEY N°130724

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sumilla: Proyecto legislativo que incorporar el artículo 46-F. Circunstancia agravante cualificada por contexto de violación de derechos humanos.

I. Datos del autor:

El tesista (PEREZ MORALES CHRISTIAN LOUIS) en ejercicio de sus facultades ciudadanas que me confiere el Art. 31 de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los requisitos exigidos para elaborar una propuesta legislativa, en concordancia con el articulado 75 del Reglamento del Poder Legislativo y su “GUIA METODOLOGICA PARA LA ELABORACION DE INICIATIVA LEGISLATIVA”, se propone a continuación: “Proyecto Legislativo que Incorpora el Art. 46-F” en el Código Penal.

Considerando:

Que, se incorpora el Art. 46-F en el código penal peruano, **Art 46-F.- Violación a los derechos humanos**, y se establece, “Constituye circunstancia agravante cualificada de responsabilidad penal, si el sujeto agente en su condición de funcionarios público, fuerzas armadas o policiales y terceros, comete u omite delitos en contexto de violación de derechos humanos, el juez puede aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado en el tipo penal”. (sombreado en negrito y subrayado).

II. EXPOSICION DE MOTIVOS:

a) La situación problemática actual nace a raíz de varios factores que han sido suscitados a nivel internacional, como las Guerra Mundiales, la lucha por la obtención de los derechos y la violencia contra la mujer en otras causas, y ello el país Peruano no es ajeno, debido a las constante vulneraciones a los derechos que el Estado Peruano realiza hacia su comunidad, e inclusive en los

procesos contenciosos que se llevan en la Corte IDH por dicha transgresión a los derechos humanos, por ello, para evitar la impunidad a nivel nacional y sancionar a los responsables en contexto de violación a los derechos humanos, es importante incorporar el artículo 46.-F "Violación a los derechos humanos", como una circunstancia agravante cualificada al momento de verificar y comprobar que dicha conducta sea en un contexto de violación referido y aplicar esta agravante consideramos que no suplirá el daño ocasionado a la víctima sino una sanción ejemplar a todos los funcionarios del Estado que al cometer u omitir dichos actos ilícitos lo pensaran y en la medida se abstendrá de realizar estos actos cometido en delitos comunes u otros de mayor gravedad que considere el fiscal al momento de tipificar una conducta bajo ese contexto.

- b) Es importante destacar que, el Estado peruano tiene compromisos internacionales toda vez que, suscribió y ratificó en el Pacto de San Jose de Costa Rica o la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, los compromisos como proteger, garantizar y respetar los derechos humanos, por ello es deber y obligación del Estado peruano realizar estos compromisos caso contrario no lo realice y se verifique la omisión, entrar que el mismo sea sancionado bajo esos supuestos ante la Corte IDH, es más con esta política a nivel nacional crearon las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos, por ello es relevante precisar que antes estos casos en los cuales los funcionarios del Estado comete u omiten conductas en contexto de violación de derechos humanos, será investigada por esta fiscalía especializada.
- c) En los fundamentos para incorporar esta agravante cualificada son en base a la extracción y análisis de la fuente doctrinaria, jurisprudencial y casos reales que se dan ante la Corte IDH, por ello son, 1.- La Responsabilidad del Estado, - este supuesto se da, cuando toda acción u omisión se da por parte de policías y militares que ejerzan ius puniendi del Estado, es decir policías y militares, que ejerzan de modo violento sin tener en cuenta la normativa internacional y nacional del uso de la fuerza, estos vulneren la integridad personal, libertad y la vida de la víctima o en todo caso omiten auxiliar a la víctima cuando esta sufra de inminente peligro de su vida. 2.- Cuando se ejerzan derechos de reclamo hacia el Estado u cualquier acto, es decir cuando de manera individual o colectiva ejerzan derecho de protesta en torno legítimo y pacífico u otro acto que se realice de manera legal, será considerado dentro de un supuesto de

hacer ejercido de un derecho. 3. Amparo de los DH, el Estado parte de la convención u otros tratados de dh debe garantizar, respetar y proteger los dh cuando estos se han vulnerado por parte de los agentes públicos de Estado. 4. Necesidad de Sanciones más severas, Estado garantiza dh ante una inminente vulneración en el contexto en el ejercicio derecho por parte de una persona, toda vez que, un agente público (militar o policial) realizar un acto que extralimite de sus funciones como es el uso de la fuerza policial que conllevaría a cometerse en un delito común (lesiones dolosas, homicidio, detención ilegal u otro), sin embargo, al ser un agente público del Estado debe ser sancionado de la manera más severas, debido a que reciben una instrucción policial acorde a los derechos humanos y se le instruye a nivel internacional respecto de los mismos. 5. Efecto disuasorio de la agravante, en este supuesto conllevaría que el agente público debe utilizar el uso de la fuerza de modo gradual sin extralimitar sus funciones y dejando constancia en su acta, es más, cuando pretenda hacer un uso excesivo de su facultad (uso de la fuerza) lo tendrá presente y se abstendrá de hacerlo, esta sanción se acopla junto a la normatividad internacional de derechos humanos e inclusive se le responsabilizara por los actos que cometan sometiéndose a la justicia penal ordinaria y responsabilizando de sus conducta ilícita que esta comete. 6. Aplicable a los delitos comunes que cometan los funcionarios del Estado, es decir, cuando un efectivo policial y militar que ejerzan un uso excesivo de la fuerza pública y cometa un ilícito común que atentan en contra la vida e integridad de la persona, en la situación de violación derechos fundamentales, deben ser investigados y sancionados en merito a esos delitos considerando la agravante en contexto de transgresión dh.

III. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La propuesta de esta ley que incorpora el artículo 46.-F en el código penal, no conllevara ningún costo al Estado.

IV. EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

En caso de que se llegue aprobar la incorporación del artículo mencionado, coadyuvara a la sanción ejemplar de los responsables evitando la impunidad, todo

ello relacionado a los compromisos internacionales del Estado Peruano con la Convención Interamericana de Derechos humanos.

V. **FORMULA LEGAL**

El Congreso de la Republica del Perú, ha realizado a continuación: **DE FORMA PRINCIPAL**, Ley que incorpora el Art. 46.- F en el código penal.

CAPITULO II
APLICACIÓN DE LA PENA

ESTIPULADO ACTUALMENTE:

Artículo 46.- E.- Circunstancia agravante cualificada por abuso de parentesco

La pena es aumentada hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el delito cuando el agente se haya aprovechado de su calidad ascendiente o descendiente, natural o adoptivo, padrastro, o madrastra, cónyuge o conviviente de la víctima. En este caso, la pena privativa de libertad no puede exceder los treinta y cinco años, salvo que el delito se encuentre reprimido con pena privativa de libertad indeterminada, en cuyo caso se aplica esta última.

La agravante prevista en el primer párrafo es inaplicable cuando esté establecida como tal en la ley penal.

Artículo 47.- Computo de la detención sufrida

El tiempo de detención que haya sufrido el procesado se abonará para el cómputo de la pena impuesta a razón de un día de pena privativa de libertad por cada día de detención.

Si la pena correspondiente al hecho punible es la de multa o limitativa de derechos, la detención se computará a razón de dos días de dichas penas por cada día de detención.”

INCORPORACIÓN

Artículo 46.- E.- Circunstancia agravante cualificada por abuso de parentesco

La pena es aumentada hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el delito cuando el agente se haya aprovechado de su calidad ascendiente o descendiente, natural o adoptivo, padrastro, o madrastra, cónyuge o conviviente de la víctima. En este caso, la pena privativa de libertad no puede exceder los treinta y cinco años, salvo que el delito se encuentre reprimido con pena privativa de libertad indeterminada, en cuyo caso se aplica esta última.

La agravante prevista en el primer párrafo es inaplicable cuando esté establecida como tal en la ley penal.

Art 46-F.- Violación a los derechos humanos.

Constituye circunstancia agravante cualificada de responsabilidad penal, si el sujeto agente en su condición de funcionarios público, fuerzas armadas o policiales y terceros, comete u omite delitos en contexto de violación de derechos humanos, el juez puede aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado en el tipo penal”.

Artículo 47.- Computo de la detención sufrida

El tiempo de detención que haya sufrido el procesado se abonará para el cómputo de la pena impuesta a razón de un día de pena privativa de libertad por cada día de detención.

Si la pena correspondiente al hecho punible es la de multa o limitativa de derechos, la detención se computará a razón de dos días de dichas penas por cada día de detención.”

Gráfico N° 8: Respuesta relevantes de la investigación, por Expertos en bloques.

Pregunta N°3: ¿Cuáles son los supuestos que se dan en una circunstancia agravante cualificada?

ET1	Juez de Investigación Preparatoria	Gravedad del hecho
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	Gravedad del hecho Cualificación del sujeto

Fuente: Bloque de jueces.

ET3	Fiscal DH	Gravedad de la comisión del delito y que la misma normatividad lo establece
ET4	Fiscal Penal	Reincidencia y habitualidad
ET5	Fiscal Penal	La comisión del delito en reincidencia y la comisión del delito bajo condiciones específicas (premeditación, abuso de confianza, ventaja o en ejercicio de funciones públicas)
ET6	Fiscal DH	Ensañamiento, reincidencia, abuso de confianza y otros presupuestos específicos que pueda requerir.
ET7	Fiscal DH	Están establecidos en la parte especial del código penal

Fuente: Bloque de fiscales

ET8	Abogado	Reincidencia y habitualidad o cuando la norma señale
ET9	Abogado	Son las reguladas en el código penal, que se relaciona con la gravedad del hecho.
ET10	Abogado	Reincidencia y habitualidad, vulnerabilidad de la víctima, delitos cometidos por funcionarios, abuso de poder o confianza, y otros
ET11	Abogado	Reincidencia o habitualidad y cuando la ley lo especifique
ET12	Abogado	Depende la legislación de cada país, incluyen factores, premeditación, alevosía, abuso de superioridad, reincidencia o delito cometidos con medios graves

Fuente: Bloque de abogados.

Pregunta N°5: ¿Conoce cuáles son los supuestos para configurar el contexto de violación de derecho humanos

ET1	Juez de Investigación Preparatoria	-Por la cualificación del sujeto -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima.
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto investido por el Estado

Fuente: Bloque de jueces.

ET3	Fiscal DH	-Calidad del sujeto agente -Gravedad del hecho ocasionado
ET4	Fiscal Penal	-Cualquier sujeto -Discriminación sistemática -Trato inhumano o degradante -Represión política -Conflicto armado
ET5	Fiscal Penal	-Cualificación del sujeto activo -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima
ET6	Fiscal DH	-Cualificación del sujeto -Gravosidad del hecho ilícito -Cualificación de la víctima
ET7	Fiscal DH	-Cualificación del sujeto agente -Gravedad del hecho -Condición de la víctima

Fuente: Bloque de fiscales

ET8	Abogado	-Cualificación del sujeto agente -Gravedad del hecho -Condición de la víctima
ET9	Abogado	-Cualificación del sujeto -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima
ET10	Abogado	-Sujeto agente -Gravedad del hecho -Cualificación de la víctima
ET11	Abogado	-Cualificación del individuo -Gravedad de la acción -Condición de la víctima
ET12	Abogado	-Los actos graves -Agente del Estado

Fuente: Bloque de abogados

Pregunta N°11: ¿Cuál sería ese soporte legal o contribución para incorporar la agravante cualificada en el contexto de violación de derechos humanos en el código penal?

ET1	Juez de Investigación Preparatoria	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto -Mayor reprochabilidad del sujeto al comete el delito investido por el Estado
ET2	Juez del Juzgado Penal Colegiado	-Reproche penal de los agentes públicos.

Fuente: Bloque de jueces.

ET3	Fiscal DH	-Gravedad del hecho en aplicación al principio de proporcionalidad -Cualificación del sujeto agente
ET4	Fiscal Penal	-La gravedad de las violaciones de los dh
ET5	Fiscal Penal	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto activo
ET6	Fiscal DH	-Con la gravosidad del hecho ilícito generara mayor reproche penal de bienes jurídicos nacidos de derechos humanos.
ET7	Fiscal DH	-La lesividad social que constituyen actos graves que atentan la dignidad de las personas

Fuente: Bloque de fiscales

ET8	Abogado	-El juicio de reproche por el hecho cometido por el agente
ET9	Abogado	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto
ET10	Abogado	-Gravedad del hecho -Cualificación del sujeto Aumenta la reprochabilidad de aquellos delitos por los funcionarios estatales que transgreden derechos.
ET11	Abogado	-Gravedad de la acción -Cualificación del individuo
ET12	Abogado	-Gravedad del hecho.

Fuente: Bloque de abogados